

GÓMEZ, Miguel; CORTIÑAS, Sergi; PÉREZ, José Luis: “Sobrerrepresentación e infrarrepresentación del crimen en los medios de comunicación. Un estudio de caso en Barcelona”.

Polít. Crim. Vol. 18 N° 36 (Diciembre 2023), Art. 12, pp. 838-872
<https://politcrim.com/wp-content/uploads/2023/12/Vol18N36A12.pdf>

Sobrerrepresentación e infrarrepresentación del crimen en los medios de comunicación. Un estudio de caso en Barcelona

Overrepresentation and underrepresentation of crime in the media. A case study from Barcelona

Miguel Gómez Fernández

Graduado en Periodismo. Facultad de Comunicación, Universitat Pompeu
fabramiguelgf.contact@gmail.com

Sergi Cortiñas Rovira

Profesor Agregado. Departamento de Comunicación, Grupo de Investigación en
Comunicación Científica (GRECC), Universitat Pompeu Fabra
UPF- Barcelona School of Management (BSM)

sergi.cortiñas@upf.edu

<https://orcid.org/0000-0002-7252-5418>

José Luis Pérez Triviño

Profesor titular. Departamento de Derecho, Universitat Pompeu

fabrajose.perez@upf.edu

<https://orcid.org/0000-0003-4567-6445>

Fecha de recepción: 20/07/2021.

Fecha de aceptación: 11/04/2023.

Resumen

Este trabajo tiene por objetivo determinar qué tipo de delitos aparecen en mayor y menor medida en la prensa. A la vez, se pretende dilucidar cómo los medios realizan los procesos de producción de información y cómo se relacionan con las fuentes policiales. Para ello se analiza la producción mediática de delitos (N=308) en la ciudad de Barcelona (España), a través de la técnica del análisis de contenido, con un libro de códigos de variables, y secundariamente con algunas entrevistas en profundidad. Los resultados indican una sobrerrepresentación de los delitos que atentan contra las personas —como son los asesinatos, las lesiones y los homicidios— y una infrarrepresentación de los delitos contra el patrimonio —como los hurtos, las estafas y los daños—. El poco respeto a la presunción de inocencia, el sometimiento a la inmediatez de los periodistas y la realización de “juicios paralelos” son algunas disfunciones en la cobertura informativa halladas en el trabajo.

Palabras clave: delito, medios de comunicación, crimen, periodismo, criminología.

Abstract: This paper collects the results of an investigation that aims to determine which type of crimes appear to a greater and lesser extent in the press. At the same time, it intends to elucidate how the media carry out the information production processes and how journalists relate to police sources. This study analyzes the publication of crime news (N=308) in the city of Barcelona (Spain) through the technique of content analysis, using

a codebook and, secondarily, some in-depth interviews. The results indicate an overrepresentation of crimes that attempt against people —such as murders, injuries, and homicides— and underrepresentation of crimes against property —such as theft, fraud, and damages—. The lack of respect for the presumption of innocence, the submission to the immediacy of journalism, and the holding of "parallel trials" are some of the dysfunctions in the news coverage found in this study.

Keywords: crime, media, journalism, criminology.

Introducción

El crimen, entendido como un sinónimo de delito, tiene una gran capacidad para convertirse en un hecho noticioso. Son los lectores quienes, por su propia naturaleza de seres humanos, prestan especial atención a todo aquello que pueda entrañar peligro.¹ Sin embargo, hay acontecimientos que consiguen una gran resonancia mediática y otros que, por el contrario, son pasados por alto.

La presente investigación pone el foco de atención en los medios de comunicación, en los efectos que alteran el proceso de selección de los temas (por ejemplo, la agenda *setting*, la tematización o la espiral del silencio) y en los aspectos que pueden moldear la producción periodística en torno al crimen (el grado de espectacularización, sensacionalismo o estigmatización). También pretende mostrar la relación entre los diferentes agentes comunicativos —gabinetes policiales y medios generalistas— que participan en este proceso. Todo ello, en el marco de la ciudad de Barcelona (España), una importante ciudad costera del sur de Europa que cuenta con una población de 1,7 millones de habitantes.² El principal objetivo de investigación es analizar la producción del periodismo sobre crímenes que tiene lugar en la ciudad de Barcelona y aportar más luz sobre cómo trabajan estos profesionales y cómo es su relación con las fuentes policiales.

La disciplina periodística dedicada a los sucesos, al crimen y a la justicia puede generar una visión deformada de la realidad delictiva de un lugar.³ Es más, influye en la población de tal manera que puede generar miedo e inseguridad.⁴ En última instancia, la corrección de las malas prácticas (contrarias a los códigos deontológicos) y la perpetuación de las buenas (ética profesional) benefician al lector, que recibirá una información más fidedigna, veraz y menos distorsionada por elementos como la estigmatización, el sensacionalismo o la espectacularización.

Como se expondrá en el marco teórico, este trabajo analiza un campo del conocimiento apenas explorado por los investigadores con anterioridad.⁵ Todos los días se generan noticias relacionadas con actividades delictivas y, sin embargo, no existe un sistema académico capaz de analizar de forma sencilla la producción mediática del sector y sus dinámicas. En consecuencia, los lectores reciben una información que sólo pasa por los

¹ CORROTO (2019), *passim*.

² El área metropolitana de Barcelona reúne a 3,3 millones de habitantes. Además, la ciudad representa un destino turístico muy consolidado.

³ SOTO (2005), pp. 75-130.

⁴ DOWLER (2003), pp. 109-126.

⁵ BARATA (2003), pp. 49-55; MARAURI *et al.* (2012), pp. 81-100.

filtros de los medios de comunicación y sus periodistas. Este estudio, por lo tanto, también pretende sentar las bases metodológicas para que dicho análisis cuantitativo y cualitativo pueda ser aplicado en otras ciudades.

1. El periodismo de sucesos y tribunales

1.1. El crimen dentro de la disciplina periodística

En el sentido legal de la palabra, “un delito es una acción u omisión voluntaria o imprudente que está penada por la ley” (artículo 10 del Código Penal español). En este sentido, un delito es una conducta que resulta contraria a las exigencias que el Estado ha establecido legalmente y que tiene como fundamento la protección de los bienes jurídicos en una comunidad, como la vida, la propiedad y otros derechos de los ciudadanos, etc. Por otro lado, vale la pena resaltar que la definición recoge un rasgo fundamental de los Estados de derecho: no hay delito sin ley (previa) y que la calificación de una acción como delictiva solo puede ser establecida por un juez a través de una sentencia. Las disciplinas encargadas de relatar los delitos en la prensa son el periodismo de sucesos y el periodismo judicial o de tribunales, por el hecho de compartir el mismo objeto de estudio en diferentes fases del proceso: la acción y la pena. Pasemos pues a ver las características generales de ambas especialidades periodísticas.

Si bien el periodismo de sucesos puede informar de acontecimientos extraordinarios, curiosos o que se salen de la normalidad, como son los accidentes de tráfico o los incendios⁶, para la investigadora Montserrat Quesada “la práctica profesional de los medios actuales ha acabado por acotar el ámbito temático del periodismo de sucesos, reduciéndolo a aquella especialización periodística que trata de hechos y situaciones que la mayoría de veces vienen tipificados como delitos en las leyes penales”⁷. En la misma línea, Rodríguez Cárcela asegura que la temática de sucesos más relevante en la prensa es la referida al crimen y, en especial, a los homicidios y asesinatos, por su carácter violento.⁸ A fin de cuentas, nuestra condición humana hace que las malas noticias, así como las desgracias ajenas que aparecen en ellas, despierten un mayor interés en nosotros.⁹ Herrero sugiere, por consiguiente, la siguiente definición:

“Los sucesos son los relatos de lo malo de la vida, de la cara negativa; que despiertan gran interés y que requieren una competencia profesional. No todos los sucesos son susceptibles de convertirse en noticia. [...] Para ser noticia, el hecho criminal debe resultar impactante, escalofriante y sensacional”.¹⁰

Recopilando los hallazgos de diversos académicos, estos son los factores y las características que marcan la noticiabilidad de un suceso más allá de su cualidad de impactante, escalofriante y sensacional:

(1) La esencia del suceso acostumbra a ser negativa:¹¹ Cuanto más graves sean los hechos, mayor interés despertará en los medios y, por lo tanto, entre la población. (2) El suceso

⁶ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 11.

⁷ QUESADA (2017), p. 18.

⁸ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 37.

⁹ CORROTO (2019), pp. 2-160.

¹⁰ HERRERO (2003), p.53.

¹¹ HERRERO (2003), p.53; RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 23.

es transgresor, es decir, es una conducta que viola alguna norma jurídica penal y que, además, genera alarma social.¹² Los medios, según Corroto y Herrero, pueden sacar partido de esta situación para crear un discurso acerca de la violencia como tema no resuelto políticamente.¹³ De la misma manera, si la transgresión es sistémica y recurrente en el tiempo, el suceso podría evidenciar problemas sociales latentes. (3) Misterio y suspenso: la noticiabilidad del suceso dependerá de su singularidad y de los elementos que aún quedan por esclarecer. Los medios de comunicación pueden aprovechar estos rasgos distintivos a su favor, en algunas ocasiones, para melodramatizar el suceso, con el peligro de que el lector, a falta de experiencias personales, tome esa singularidad como la realidad delictiva general.¹⁴ (4) De la anterior característica se desprende la apelación a lo emotivo, componente que puede dar lugar al sensacionalismo o al amarillismo. Según Herrero, en muchas ocasiones el interés humano o emocional sepulta el interés general de los sucesos.

Si se atiende, en exclusiva, a las circunstancias que rodean la selección mediática de ciertas acciones delictivas sobre otras, los investigadores señalan la presencia de los siguientes factores:¹⁵

(1) La seriedad del daño. Por ejemplo, un asesinato tendrá mayores probabilidades de aparecer en los medios que un simple hurto. De la misma manera, en los delitos de carácter económico, ya sean robos o apropiaciones indebidas, también tendrá un valor informativo añadido la cuantía sustraída. (2) Las circunstancias que envuelven el caso, tales como los métodos empleados, el grado de violencia o el escenario donde ocurren los hechos. (3) La relevancia de las personas implicadas, ya sean en condición de criminales o de víctimas. Las noticias adquieren especial notoriedad cuando los protagonistas son personajes públicos –políticos y famosos– o personas que por su clase social o profesional no acostumbran a verse envueltos en situaciones delictivas.

Acto seguido, como ya se ha mencionado, los sucesos pasan a ser juzgados. En las redacciones, “los periodistas especializados en sucesos suelen ser generalmente los mismos que cubren tribunales”, lo que hace evidente la estrecha conexión entre ambas especialidades.¹⁶ Para Quesada, “si un medio de comunicación sólo cubriera una de las dos modalidades, ignorando la otra, no podría ofrecer a su audiencia una información completa sobre los hechos criminales que acontecen en su entorno”.¹⁷ En suma, parece más adecuado referirse al periodismo que cubre los delitos como ‘criminológico’.

Teniendo en cuenta la esencia negativa del crimen, preocupa entre los teóricos e investigadores que los periodistas caigan en una cobertura informativa de los hechos tendenciosa e incorrecta, como también la posible influencia en la tematización de la agenda en la política criminal y cómo se influye en cómo se piensa acerca de ellos (*framing*). Los problemas más habituales son múltiples: la excesiva dependencia en las fuentes oficiales poseedoras de la información (la policía y los órganos jurisdiccionales), el uso de rumores y conjeturas, la intromisión en los derechos al honor y a la intimidad

¹² RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 23.

¹³ CORROTO (2019), p. 82; HERRERO (2003), p. 58.

¹⁴ BARATA (1998), pp. 59-68; SOTO (2005), pp. 75-130.

¹⁵ HERRERO (2003), p.58; MONTERO y PÉREZ TORNERO (1986), p. 241.

¹⁶ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 37.

de las personas, la estigmatización, el sensacionalismo, la espectacularización, etc.¹⁸ Esto podría explicar la falta de investigación académica que sufre el periodismo criminológico en relación con otros campos del oficio.¹⁹

1.2. Historia del periodismo criminológico en Barcelona

Aunque el origen del periodismo de sucesos se puede remontar al nacimiento de la prensa escrita, este no ganó notoriedad hasta finales del siglo XIX con el surgimiento de la prensa de masas.²⁰ Hasta entonces, eran las gacetas —como la *Gazeta de Barcelona* (1708)— y los diarios de avisos —como el *Diari de Barcelona* (1792)— los que, entre la información oficialista y mercantil, empezaron a incluir algunos sucesos de forma minoritaria.²¹ Según Rodríguez Cárcela, Carratalá y Ortega, el crimen de la calle Fuencarral, ocurrido en Madrid en 1888, fue el detonante de la prensa de masas en España por sus repercusiones mediáticas.²²

A partir de entonces, en Barcelona nacieron periódicos como *La Publicidad* (1878), *La Vanguardia* (1881) o *El Noticiero Universal* (1888), así como revistas y semanarios satíricos como *La Campana de Gràcia* (1870) o *L'Esquella de la Torratxa* (1872). Aunque la información de carácter político y mercantil seguían predominando, pronto el mundo del suceso y de la noticia diversa se hizo un hueco en la actualidad informativa.²³ En la primera publicación de *El Noticiero Universal*, por ejemplo, datada del 15 de abril de 1888, el diario muestra sus intenciones de “dedicar un mayor espacio a reseñar sucesos” y a desempeñar una “atención preferente a las noticias del día en todas las esferas de la actividad humana”.²⁴

Entre 1881 y 1923, periodo correspondiente a la Restauración, *La Vanguardia* acabó elaborando más de 5.000 noticias de sucesos, de las cuales el 17,52 % estuvo relacionado con los robos y los atracos, lo que revela que la protección de la propiedad privada era una de las mayores preocupaciones de la clase social editora del periódico.²⁵ Con el periodista Agustí Calvet ‘Gaziel’ como figura importante en la redacción, *La Vanguardia* consiguió consolidarse como uno de los diarios de referencia, en el que la información de sucesos fue aumentando a medida que también lo hacía su número de páginas.

Este periodo también da lugar a la aparición de los primeros casos mediáticos en la ciudad. Enriqueta Martí, conocida como “la vampira del Raval”, fue detenida el 27 de febrero de 1912 por el secuestro de la niña Teresa Guitart. Pronto corrió por los medios el rumor de que Enriqueta se dedicaba a secuestrar, prostituir y asesinar niños, con el objetivo de extraerles la sangre y el tuétano para elaborar pócimas y ungüentos. El 8 de marzo de 1912, *L'Esquella de la Torratxa* publicaba en su portada una ilustración en la que aparecía Enriqueta, representada como la muerte, caminando con un niño en cada brazo y dejando atrás a otros que yacían sin vida por el camino. Al pie de la ilustración se podía leer: “El plato del día”.

¹⁸ HERRERO (2003), p. 87.

¹⁹ BARATA (2003), pp. 49-55.; MARAURI *et al.* (2012), pp. 81-100.

²⁰ QUESADA (2017), p. 40.

²¹ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 18.

²² CARRATALÁ (2015), p. 5; ORTEGA (2012), p. 74.; RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 8.

²³ ORTEGA (2012), p. 58.

²⁴ Ortega (2012), p. 58.

²⁵ ORTEGA (2012), p. 66.

No obstante, la mayor parte de esta nueva tradición periodística se acercaba más “a la investigación y la precisión informativa que al sensacionalismo”.²⁶ A principios del siglo XX, con el surgimiento en Barcelona del pistolerismo, se multiplicaron los periodistas especializados en este tipo de hechos. El cruce de asesinatos y atentados entre grupos contratados por los empresarios y miembros sindicalistas dejó muertes tan sonadas como la del abogado Francesc Layret en 1920 o la del impulsor de Solidaritat Obrera y secretario general de la CNT en Cataluña, Salvador Seguí, en 1923.

Los tiempos convulsos en la ciudad continuaron durante los años siguientes. El periodista Josep María Planes, uno de los pioneros del periodismo de investigación junto con Avel·lí Artís Gener ‘Tísner’, escribió en *La Publicitat* (1934) varios reportajes dedicados al mundo de los gánsteres y los atracadores en Barcelona. Pero el mayor hito periodístico de la época tuvo lugar —también de la mano de Planes— con el asesinato de los hermanos Josep y Miquel Badia en 1936. Planes, a través de *La Publicitat* y *El Be Negre*, se atrevió a señalar a los responsables del asesinato con este artículo publicado el 1 de mayo de 1936:

“Los compañeros del diario anarquista [*Solidaritat Obrera*] pueden tener la seguridad de que si conociera los nombres de quien asesinó a Josep y Miquel Badia no tendría ningún inconveniente en decirlo. [...] No soy policía ni mi faena es perseguir criminales. Soy un periodista que juzgo y comento los hechos que la actualidad me ofrece. Soy un periodista que puede que cometa la imprudencia de decir en voz alta lo que el noventa por ciento de los catalanes dicen en voz baja. Numerosos amigos se acercaron ayer para decirme que esta franqueza me puede costar cara”.²⁷

Efectivamente, unos meses más tarde fue detenido y asesinado por miembros de la Federación Anarquista Ibérica (FAI). Con la instauración de la dictadura franquista, se generó un gran vacío en la historia de la prensa criminológica.²⁸ La censura, especialmente notable entre 1939 y 1951, provocó que la incidencia de noticias bajara de forma considerable. El objetivo de esta, como en la mayoría de las dictaduras, era transmitir la imagen de un país sin delincuencia, de una sociedad ordenada y sin desviaciones. Como explica Rodríguez Cárceles, los años 40 fueron restrictivos con todo aquel contenido que pudiera alterar el orden moral, sobre todo los asesinatos, los homicidios, los suicidios y las violaciones.²⁹ Aun así, algunos lograron burlar la censura. El 12 de enero de 1949 *La Vanguardia* expuso al público el asesinato de la prostituta de lujo, Carmen Broto, bajo el siguiente titular: “Es asesinada una joven y enterrada en la calle de la Legalidad”. Aunque el texto fue escrito de forma comedida, la brutalidad del asesinato en sí conmocionó a la población barcelonesa.

Los investigadores coinciden en señalar la creación del semanario *El Caso* en 1952 como un punto de inflexión para la disciplina.³⁰ Destacó por su modelo periodístico transgresor, basado en el reporterismo de calle y en la narración de “la vertiente más extrema y sorprendente del crimen, la delincuencia o los hechos curiosos o extraordinarios”.³¹ Tanto

²⁶ ROGLAN (1993), p. 8.

²⁷ Artículo escrito por PLANES (1936), *passim*, en *La Publicitat*.

²⁸ RODRÍGUEZ CÁRCELES (2016), p. 33.

²⁹ RODRÍGUEZ CÁRCELES (2016), p. 34.

³⁰ RODRÍGUEZ CÁRCELES (2012), p. 220; ROGLAN (1993), p. 8.

³¹ RODRÍGUEZ CÁRCELES (2012), p. 220.

sus crónicas como los elementos visuales de sus portadas estuvieron marcados de forma recurrente por el sensacionalismo, la exageración y la espectacularización, pese a la censura. Y es que, según Rada, Francisco Franco vio como la población, al estar distraída con “el crimen de la portera, la gata con alas o el hongo milagroso”, dejó de prestar tanta atención a la política.³² De todos modos, debido a la popularidad que consiguió con sus primeros números, la Dirección General de Prensa decidió reducir el límite permitido de delitos de sangre de dos a uno por semana.

En Barcelona, el primer caso relevante cubierto por *El Caso*, fue el de Josefina Vilaseca, una niña de 12 años que murió acuchillada mientras se resistía para no ser violada. El 26 de diciembre de 1952, la cara de Josefina compartió portada con su asesino —algo impensable hoy en día— bajo los titulares: “Ha muerto Josefina Vilaseca, la María Goretti catalana: Perekó a consecuencia del bárbaro atropello, por defender su pureza”. Enrique Rubio, delegado de *El Caso* en Barcelona y posterior fundador del semanario de sucesos ¿Por qué?, fue a entrevistar al asesino a la cárcel, una práctica —la de escuchar la versión del acusado— que no se había hecho hasta entonces y que aportó rigor a la práctica profesional.³³ Su sobrino explicaba de la siguiente manera el *modus operandi* de Rubio:

“Mi tío llegó a forrarse los bolsillos de la gabardina con hule para poder llevar una pata de pollo o algo de comida allá donde estuviera. Las jornadas en la calle o en la redacción solían extenderse hasta bien entrada la madrugada: humo y alcohol amenizando el repicar de la antigua máquina de escribir Underwood. La familia en el trabajo y el sempiterno lema de: ir, ver, oír y contar. Apasionados por contar historias impactantes, a pesar de la censura y de la falta de medios”.³⁴

La censura se relajó con la “Ley de Prensa e Imprenta de 1966” o “Ley Fraga”, favoreciendo en gran medida el desarrollo del periodismo criminal. En concordancia, emergieron nuevas figuras periodísticas del estilo de Josep Martí Gómez (*El Correo Catalán*) y Ferran Sales (*Tele/eXprés*). Estos fueron los primeros en dar la versión de las víctimas y de los delincuentes, además de explicar el contexto social y las razones criminológicas que los habían conducido a delinquir.³⁵ Se abrieron pues las fronteras a temas tales como la delincuencia juvenil, que ocasionó la mitificación de personajes como el Vaquilla o el Torete, procedentes de los barrios marginales de la ciudad y sus alrededores.

Con la transición democrática, llegaron nuevas formas de criminalidad a las redacciones —el fraude, la corrupción, el terrorismo— y, con ellas, también lo hizo una nueva hornada de periodistas especializados, comprometidos con los recientes derechos adquiridos. Blanca Cia, Xavier Vinader, Antonio Rubio y Jesús G. Albalat empezaron a trabajar en *El País* (1976), *Interviú* (1976) y *El Periódico de Catalunya* (1978), medios creados en tiempos de apertura democrática. Por su parte, Manuel Vázquez Montalbán, sacó al mercado *Gimlet*, una revista policiaca y de misterio, que conectó el mundo de los sucesos con el de la novela negra, la televisión y el cine, los canales donde estallará la cobertura informativa del crimen en los siguientes años. Desde el final del franquismo, los principales diarios de Barcelona cubren este tipo de informaciones con normalidad y plena libertad.

³² RADA (2011), p. 14.

³³ QUESADA (2007), p. 29.

³⁴ Artículo escrito por SASTRE (2016), *passim*, en *El Periódico de Catalunya*.

³⁵ ROGLAN (1993), pp. 8-9.

1.3. Sensacionalismo, estigmatización y tematización

El periodismo criminológico no está exento de los procesos que afectan a todos los medios de comunicación en la actualidad. La creación de una *agenda setting* y la formación de un clima de opinión donde ciertos temas son sobrerrepresentados o silenciados hacen que se hable más de unas tipologías delictivas que de otras.³⁶ Aunque de forma habitual los medios tienden a conceder más importancia a aquellos delitos que atentan contra la vida humana,³⁷ los procesos de tematización —al igual que ocurre con la información política³⁸— pueden recaer sobre cualquier delito que los diarios y las televisiones quieran o necesiten poner sobre la mesa. Cuando los medios coinciden en tratar un hecho delictivo de forma abundante y alarmista, se da lo que Barata define como una “ola mediática de criminalidad”.³⁹ Estas olas son “artificiales”, porque “su dimensión informativa no tiene una relación equilibrada con las dimensiones reales del problema”,⁴⁰ lo más preocupante, añade Barata, es que dicha dimensión sobrerrepresentada se acaba instaurando en las percepciones ciudadanas como la imagen real de la criminalidad.

Otras investigaciones —anglosajonas en su mayoría— realizadas en torno al estudio del lenguaje utilizado en este tipo de noticias, muestran una inclinación hacia la espectacularización, el sensacionalismo⁴¹ y la estigmatización por raza o nivel económico⁴². Dowler y otros ha centrado gran parte de sus estudios en los efectos que tienen los medios sobre las percepciones populares, llegando a la conclusión de que “el límite entre la información criminológica y el entretenimiento criminológico [presentado en *shows* televisivos] es cada vez más difuso”.⁴³ Y añade que “tanto el «crimen como entretenimiento» como el «crimen como información» tienen un atractivo significativo para la audiencia, ya que algunos espectadores aceptan el drama [*show*] criminal como una realidad criminal”.⁴⁴ Esto lleva a los medios, en definitiva, a producir una “visión distorsionada del mundo criminal” al querer hacer especial énfasis en la violencia y las emociones sensacionalistas⁴⁵.

Ante la exposición de esta tendencia negativa, Rodríguez Cárcela argumenta que el sensacionalismo no es una característica propia de la información de sucesos. La investigadora de la Universidad de Sevilla piensa que “la mayoría de las noticias de sucesos son impactantes y sensacionales, llaman la atención por sí mismas, no porque sean sensacionalistas ni amarillistas”, sino porque reflejan “el comportamiento humano en su más faceta más sorprendente, violenta y criminal”.⁴⁶ Además, considera que, al contrario de lo que se suele pensar, el periodismo de sucesos “es uno de los ejemplos más evidentes del buen hacer periodístico, basado en el rigor, el contraste con las fuentes y la investigación”, por lo que estas inclinaciones —el morbo, las bajas pasiones, la sangre,

³⁶ McCOMBS y SHAW (1972), pp. 176-187; NOELLE-NEUMANN (1974), pp. 43-51.

³⁷ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2016), p. 36.

³⁸ MARLETTI (1985), pp. 240.

³⁹ BARATA (2003), p. 52.

⁴⁰ Barata (2003), p. 52.

⁴¹ BUGERS y DE GRAAF (2013), pp. 167-188; DOWLER *et al.* (2006), pp. 837-850; GRUNDLINGH (2017), pp. 117-136.

⁴² ACTIS *et al.* (2005), pp. 133-139; DIXON y LINZ (2000), pp. 547-573.

⁴³ DOWLER *et al.* (2006), pp. 838-839.

⁴⁴ DOWLER *et al.* (2006), pp. 838-839.

⁴⁵ DOWLER *et al.* (2006), pp. 838-839.

⁴⁶ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2016), pp. 30-31

etc.— no corresponden al género periodístico en sí, sino a su “mercantilización”.⁴⁷

Por su parte, la lingüista Lezandra Grundlingh considera que los periodistas “utilizan tanto formas obvias como sutiles de incrementar el valor de entretenimiento de un evento o crimen específico con el objetivo de captar y mantener la atención de los lectores”.⁴⁸ En su estudio *Identifying markers of sensationalism in online news reports on crime*, introduce el concepto de “sensacionalismo sutil”, formado por términos o expresiones sobre el criminal, la víctima o el delito que no son necesarias para la comprensión de la noticia, “pero que igualmente fueron añadidas” para crear “ambiente”.⁴⁹ Concluye que “aunque el sensacionalismo sutil no sea una forma de dejar de lado la objetividad, sí que puede ser visto, en algunos casos, como una técnica usada para manipular la opinión de los lectores en torno al crimen y los criminales”.⁵⁰

Un uso específico del lenguaje también puede dar lugar a la estigmatización por raza, origen, cultura o nivel económico. Actis y otros unen puentes entre la comunicación y la sociología para explicar la situación de los “otros”, personas inmigrantes, con una cultura diferente, que sufren de forma “rutinaria” una “criminalización” y “victimización” por parte de los medios. Los sujetos son “definidos desde la precariedad, la ilegalidad y el conflicto” como “amenazas”.⁵¹ Los autores añaden que los medios están dominados, en este sentido, por las lógicas del conflicto, la dramatización y la espectacularización.⁵²

En Estados Unidos, por ejemplo, esta estigmatización por raza adopta una dimensión cuantitativa. Como muestran Dixon y Linz en un estudio cuantitativo de la cobertura criminal realizada por los canales de televisión, “las personas blancas son sobrerrepresentadas como víctimas, mientras que las personas negras son relegadas al papel de perpetradores”, en comparación a los datos criminales.⁵³

1.4. Derecho y deontología en el marco español

Con el objetivo de prevenir y corregir las posibles desviaciones expuestas en el apartado anterior, el trabajo de los periodistas se ve delimitado por el derecho y orientado por la deontología periodística y la ética profesional. En primer lugar, la ley otorga derechos, pero también exige deberes. El artículo 20.4 de la Constitución española, referente a la libertad de expresión, limita este derecho “en el respeto al derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen [recogidos en el artículo 18 de la Constitución] y a la protección de la juventud y de la infancia”, por lo que, de existir un conflicto entre derechos, el juez deberá ponderar cuál de ellos prevalece en cada ocasión. Para ello, consultará si el periodista ha seguido los principios propios de la ética profesional, recogidos en los códigos deontológicos de referencia:

(1) Veracidad, no hay lugar para la rumorología. Los primeros artículos del “Codi deontològic” del Col·legi de Periodistes, del Código deontológico de la FAPE y del *Global Charter of Ethics for Journalists* de la IFJ exigen al periodista el respeto a la

⁴⁷ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2016), pp. 30-31.

⁴⁸ GRUNDLINGH (2017), p. 117.

⁴⁹ GRUNDLINGH (2017), pp. 133-134.

⁵⁰ GRUNDLINGH (2017), pp. 133-134.

⁵¹ ACTIS et al. (2005), pp. 133-139.

⁵² ACTIS et al. (2005), pp. 133-139.

⁵³ DIXON y LINZ (2000), p. 558.

verdad. De tal modo, tiene la obligación de acercarse a los acontecimientos mediante métodos que permitan alcanzar el mayor grado de veracidad posible. Ello incluye el diferenciar lo informativo de las opiniones, así como evitar los rumores, las injurias y las calumnias, ya que pueden lesionar la dignidad de las personas implicadas, especialmente si aún no han sido juzgadas. (2) Presunción de inocencia. “El periodista debe asumir que toda persona es inocente hasta que no se demuestre lo contrario”.⁵⁴ Además, los códigos recomiendan evitar nombrar a los familiares y amigos de las personas acusadas de un delito, así como a las víctimas, “salvo que su mención resulte necesaria para que la información sea completa y equitativa”.⁵⁵ En este sentido, Barata considera que encontrar un equilibrio entre la información y las garantías procesales —tales como la presunción de inocencia— continúa siendo “un reto pendiente en la actividad periodística”⁵⁶, puesto que no sólo no se respeta a veces, sino que, en muchas otras, “los periodistas utilizan el término de una forma coloquial, que poco tiene que ver con la precisión legalista del lenguaje”.⁵⁷ En definitiva, la expresión “presunto culpable”, comúnmente utilizada, es incorrecta, dado que lo que presume la justicia es la inocencia del imputado, no su culpabilidad. (3) Responsabilidad social y dignidad de las personas.⁵⁸ El periodista debe abstenerse de aludir de forma despectiva o discriminatoria al origen, la raza, las creencias, la orientación sexual o la discapacidad, como también debe evitar las expresiones vejatorias o que puedan incitar al odio y la violencia. El Anexo F del *Codi deontològic* añade, a modo de ejemplo:

“La utilización por parte de los medios de palabras y conceptos relacionados con las nacionalidades o los lugares de procedencia para designar en titulares a un individuo o grupo de individuos que han cometido un acto delictivo es discriminatorio. [...] En todo caso, si el medio considera que la nacionalidad de los protagonistas es noticiable, [...] el CIC recomienda que este dato se mencione siempre, sea de donde sea el autor de los hechos descritos”.⁵⁹

(4) Protección de los menores. “Hay que evitar difundir la identidad de los menores que aparecen como víctimas —excepto en los casos de secuestros o desapariciones—, testigos o inculcados en causas criminales”.⁶⁰ (5) Derecho a la privacidad. El periodista debe respetar la privacidad de las personas y evitar las especulaciones sobre sus sentimientos (en especial de las personas afectadas por delitos y otros sucesos negativos), con el objetivo de prevenir el sensacionalismo y la posible vulneración del derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen.⁶¹

⁵⁴ Recogido en el artículo 1.5 del Código deontológico de la FAPE (2017), *passim*.

⁵⁵ Recogido en el artículo 1.5 del Código deontológico de la FAPE (2017), *passim*.

⁵⁶ BARATA (2019), p. 217.

⁵⁷ BARATA (2019), p. 224.

⁵⁸ Recogido en el artículo 12 del *Codi deontològic del Col·legi de Periodistes* (2016), en el artículo 1.7a del Código deontológico de la FAPE y en el artículo 9 del *Global Charter of Ethics for Journalists* de la IFJ (2019).

⁵⁹ Anexo F del *Codi deontològic del Col·legi de Periodistes*.

⁶⁰ Recogido en el artículo 11 del *Codi deontològic del Col·legi de Periodistes*. De forma similar, en el artículo 1.4e del Código deontológico de la FAPE.

⁶¹ Recogido en el artículo 9 del *Codi deontològic del Col·legi de Periodistes*, en el artículo 1.4a-d del Código deontológico de la FAPE y en el artículo 8 del *Global Charter of Ethics for Journalists* de la IFJ.

1.5. Efectos: *fear of crime*

El efecto más evidente de una mala praxis periodística en las especializaciones de sucesos y tribunales es la aparición del miedo al crimen o *fear of crime* entre la población.⁶² La presentación selectiva de los hechos y el énfasis puesto en algunos temas concretos puede distorsionar la realidad delictiva e incrementar la percepción de inseguridad de los ciudadanos. Si bien esta percepción también puede estar influenciada por experiencias personales o del círculo social,⁶³ la mayor parte del conocimiento público en torno al crimen viene determinada por los medios de comunicación.⁶⁴

El miedo al crimen se acentúa cuando los medios hacen una cobertura basada en la cultura de la violencia, mediante la cual las noticias que contienen aspectos violentos consiguen un mayor protagonismo en las redacciones y los telediarios. Un estudio realizado por Quesada, en torno a los informativos televisivos en España, reveló que la violencia física que muestran las imágenes, la violencia psicológica inherente a los hechos y la violencia verbal ejercida por la narración periodística y las declaraciones de los implicados son una constante —sobre todo en los informativos con mayores audiencias— de la cual los periodistas no huyen, sino que magnifican.⁶⁵ Según Quesada, el hecho de que las noticias violentas ocupen una posición destacada, sumado al “déficit de neutralidad de los narradores, provoca la sensación en el espectador de que se informa de mucha más violencia de la que realmente se acaba emitiendo”.⁶⁶ Esta sensación se acrecienta aún más cuando las noticias afectan al ámbito de lo local, especialmente si son zonas urbanas.⁶⁷

2. Aproximación a la criminalidad en Barcelona

2.1. Correlación entre estadística y percepción ciudadana

Aunque los investigadores describen el miedo al crimen como un fenómeno global —al estar vinculado a un género periodístico practicado en todo el mundo—, resulta aventurado relacionar de forma directa la producción informativa y la criminalidad de un lugar concreto con la percepción de sus habitantes. En Barcelona, hasta la fecha, no se ha realizado ningún estudio capaz de medir los efectos del periodismo criminológico sobre la población, por lo que debemos prestar atención a las otras dos variables: los datos oficiales sobre la criminalidad (dimensión objetiva) y las principales preocupaciones de los barceloneses (dimensión subjetiva).

El número de delitos conocidos en la ciudad ha crecido considerablemente en los últimos años.⁶⁸ La policía autonómica contabilizó 229.258 hechos delictivos en 2019, por sobre los 171.584 que se produjeron en 2014. Esto significa que, en cinco años, se ha producido un incremento de la criminalidad del 33,6 %. Sin embargo, a principios de 2020, las cifras empezaron a mostrar una tendencia a la baja, que se afianzó de manera notable con el confinamiento total decretado a raíz de la pandemia de la Covid-19, período durante el cual se experimentó una reducción de la delincuencia superior al 90%. Una vez levantado

⁶² DOWLER (2003), pp. 109-126; QUESADA (2008), pp. 66-73; ROMER *et al.* (2003), pp. 88-104.

⁶³ ROMER *et al.* (2003), p. 90.

⁶⁴ DOWLER (2003), p. 109.

⁶⁵ QUESADA (2008), pp. 66-67.

⁶⁶ QUESADA (2008), p. 73.

⁶⁷ DOWLER (2003), p.110; ROMER *et al.* (2003), p. 96.

⁶⁸ Según datos de los Mossos d’Esquadra (2020), la policía autonómica de Cataluña.

el confinamiento, la criminalidad no ha conseguido volver a los niveles previos a la pandemia, situándose un 41% por debajo de los números registrados el año anterior.

En cuanto a la percepción ciudadana, los resultados recogidos anualmente por el Ayuntamiento de Barcelona, a través de las denominadas “*Enquestas de Serveis Municipals*”, señalan la inseguridad como una de las principales preocupaciones de los habitantes de la ciudad. Mientras que en 2018 sólo el 3,1 % de la población encuestada aseguraba que la inseguridad era su mayor preocupación, en 2020 esa cifra ha superado el 7,3%, sólo por detrás del desempleo, la Covid-19 y los problemas económicos. Asimismo, la sensación de inseguridad ha sido mayor en grupos concretos de la población como las mujeres (8,5%), los jóvenes entre 25 y 34 años (9,1%) y los vecinos del distrito de Ciutat Vella (15,2%), dónde la inseguridad se ha situado por delante, incluso, de la crisis sanitaria.⁶⁹

Por otro lado, las encuestas de victimización, lanzadas también desde el Ayuntamiento de Barcelona, presentan resultados en sintonía con el aumento de la sensación de inseguridad y de los datos oficiales de delitos cometidos. El índice de victimización, que calcula el porcentaje de personas que han sido víctimas de la delincuencia, superó en 2018 la barrera del 30% por primera vez desde que se mantienen registros. En concreto, el índice alcanzó los 31,8 %, que representan un incremento notable si se comparan con las cifras obtenidas en años anteriores. La mayor parte de los encuestados aseguró haber sufrido delitos contra la seguridad de las personas, ya fueran amenazas, robos o intentos de robo, seguido de los delitos contra los vehículos y los domicilios. De nuevo, las mujeres y las personas jóvenes mostraron un mayor índice de victimización en relación con su seguridad personal que el resto de la población. No obstante, el aumento general de la victimización no se vio reflejado en el índice de denuncias (porcentaje de hechos denunciados en relación con los hechos explicados por las víctimas), que, al contrario, bajó hasta los 18,4 %.⁷⁰

En definidas cuentas, durante los últimos años la ciudad ha vivido un aumento tanto en el número de delitos como en la percepción de inseguridad. Sin embargo, hay que tomar con cautela la posible relación entre ambas variables. Valente halló “un desajuste” entre la dimensión objetiva y subjetiva en el periodo comprendido entre 2010 y 2014, es decir, el aumento de la percepción de inseguridad no coincidió con un aumento de la actividad delictiva. Es por ello que Valente describe la inseguridad como “un fenómeno complejo cuya intensidad depende no sólo de los niveles delictivos, sino también de otros factores de carácter psicosocial [como el miedo, producido por experiencias propias o informaciones emitidas por los medios de comunicación] y ambiental [como las características del entorno urbano o la densidad de población]”.⁷¹ De una forma similar, los datos recogidos en las encuestas de victimización también pueden esconder desajustes como, por ejemplo, la existencia de diferencias entre los delitos registrados por la policía y los delitos que efectivamente ocurrieron pero que por diversas razones —como el miedo o la desconfianza en los cuerpos policiales— no se denunciaron. En el mundo criminológico y sociológico, estas diferencias se conocen como la *dark figure* o cifra

⁶⁹ Ayuntamiento de Barcelona (2020).

⁷⁰ Ayuntamiento de Barcelona (2019).

⁷¹ VALENTE (2016), p. 109.

oculta de los delitos.⁷²

3. Métodos

Los objetivos concretos de la investigación son los siguientes:

(1) Determinar, a nivel cuantitativo, si hay sobrerrepresentación o infrarrepresentación de los crímenes con respecto a los datos reales de criminalidad. (2) Analizar el lenguaje que emplea la prensa escrita, y valorarlo a partir de los principales códigos deontológicos, especialmente en relación con el sensacionalismo, la estigmatización o la pérdida de objetividad. (3) Comparar las formas de comunicación que ejercen los gabinetes de comunicación policiales y los medios informativos tradicionales, así como sus relaciones profesionales. (4) Conocer la percepción que tienen los propios periodistas especializados en el sector en torno a su trabajo.

Las preguntas de investigación, íntimamente ligadas a los objetivos marcados (1, 2, 3 y 4), son las siguientes:

(1) ¿Qué tipologías delictivas son tratadas en mayor y menor medida? (2) ¿Cómo es el lenguaje que utilizan los medios de comunicación en relación con el crimen? ¿Son transgredidos los principales criterios deontológicos? (3) ¿Cuáles son las diferencias y similitudes entre la producción comunicativa de los gabinetes de prensa policiales y la publicada por los medios de comunicación tradicionales? (4) ¿Cómo valoran los periodistas criminológicos y de sucesos su propio trabajo en la ciudad?

Para responder a las preguntas se ha empleado una triangulación de métodos.⁷³ En primer lugar, se ha creado una tabla de Excel, que cuantifica la producción de los medios de comunicación en torno al crimen y analiza su contenido a nivel cualitativo, mediante la codificación de las piezas periodísticas. Una vez obtenidos los resultados, éstos se han puesto en común con periodistas especializados en el sector por medio de entrevistas en profundidad, con la misión de recoger sus percepciones al respecto. Dichas entrevistas también sirven para establecer las conexiones entre los gabinetes policiales y las propias dinámicas profesionales de los medios.

La muestra por analizar en la tabla de Excel se ha extraído de los diarios El País, La Vanguardia, El Periódico de Catalunya y ARA en su formato digital. Los tres primeros medios son los más leídos en Catalunya según el Estudio General de Medios (EGM) publicado el 6 de abril del 2020.⁷⁴ Además de tener en cuenta sus datos en cuanto a la difusión y las audiencias, también se han considerado otros factores como su amplia experiencia periodística en el terreno.

La muestra recoge todas las piezas —noticias, crónicas, reportajes, artículos, análisis y columnas— publicadas por los cuatro medios de comunicación durante los meses de enero y febrero de 2020. Estas piezas deben estar construidas a partir de uno o varios delitos con origen o desarrollo en Barcelona. Es decir, se han tenido en cuenta aquellas acciones delictivas que tienen lugar en la ciudad, así como los procesos judiciales

⁷² VALENTE (2016), p. 169.

⁷³ BRYMAN (2016), pp. 634-659.

⁷⁴ ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (2020), *passim*.

GÓMEZ, Miguel; CORTIÑAS, Sergi; PÉREZ, José Luis: “Sobrerrepresentación e infrarrepresentación del crimen en los medios de comunicación. Un estudio de caso en Barcelona”.

derivados que transcurren en los juzgados de Barcelona. Bajo esta definición, también se incluye toda la cobertura realizada por periodistas que trabajan desde fuera de Barcelona como, por ejemplo, desde las redacciones de El País o El Periódico en Madrid.

La elección de analizar una muestra entre los meses de enero y febrero del 2020 corresponde a la intención de obtener un resultado con el menor número de distorsiones posible. Durante el Estado de Alarma decretado en España con motivo de la propagación de la Covid-19, se redujo en un 94 % el crimen en la ciudad.⁷⁵ Una vez levantado el confinamiento domiciliario, los valores de delincuencia no han llegado aún a los niveles de años anteriores. En consecuencia, los medios de comunicación no sólo han tenido escasez de ‘materia prima’ en el sector de los sucesos, sino que podrían haber puesto el foco de atención en la excepcionalidad de la emergencia sanitaria. Tras una observación preliminar del conjunto de noticias, se ha delimitado este tiempo de muestreo en dos meses, al considerar que el número de piezas informativas (N=308) es significativo.

Con el objetivo de recopilar todas las piezas necesarias para el análisis se han utilizado tres procedimientos diferentes. En primer lugar, se ha realizado una búsqueda por las propias páginas web de los cuatro medios de comunicación. En segundo lugar, se ha empleado el motor de búsqueda Google para realizar una segunda consulta avanzada. Por último, se ha efectuado una tercera búsqueda a través de My News, una hemeroteca digital de prensa española.

Los artículos se han codificado siguiendo un libro de códigos, que sirvió para analizar el contenido de manera más metódica y sistemática. La primera parte de la tabla principal está dedicada a la identificación de las piezas (fecha de publicación, nombre del periódico, autor, tipo de artículo y enlace), así como a sus temáticas. En este punto, para iniciar el análisis cuantitativo, se han creado un total de 62 casillas, correspondientes a cada una de las tipologías delictivas. Esta técnica permite identificar qué delitos son tratados en mayor y menor medida por los cuatro medios de comunicación. Una vez obtenidos los resultados de este análisis cuantitativo, se han comparado con la base de datos de hechos reconocidos de los Mossos d’Esquadra (Policía autonómica de Cataluña), con el objetivo de responder a la pregunta de investigación número uno (P1). La sobrerrepresentación e infrarrepresentación de delitos en los medios se ha obtenido como resultado de calcular la diferencia del porcentaje de delitos publicados en los medios sobre el porcentaje de delitos conocidos.

A continuación, se ha analizado el uso de elementos visuales, la composición del primer nivel de lectura y el propio contenido textual, utilizando también el libro de códigos. Los resultados se han comparado con los artículos del *Codi deontològic* del Col·legi de Periodistes de Catalunya (2016), del “Código deontológico” de la FAPE (2017) y del *Global Charter of Ethics for Journalists* de la International Federation of Journalists (2019). También se han tenido en cuenta los estatutos deontológicos de los cuatro medios, reflejados en el “Estatuto de Redacción” de *La Vanguardia* (2001), el “Libro de estilo” de *El País* (2014), el “Libro de estilo” de *El Periódico de Catalunya* y el texto homónimo del diario ARA. De esta manera, se ha tratado de responder a la pregunta de investigación número dos (P2).

⁷⁵ Según datos de LOS MOSSOS D’ESQUADRA (2020), *passim*.

Por último, como técnica complementaria, se han realizado tres entrevistas en profundidad a periodistas de Barcelona especializados en sucesos y tribunales⁷⁶. Éstas han servido para aportar luz sobre sus rutinas profesionales (P3) y la relación de los periodistas con las fuentes policiales (P4). Las entrevistas se realizaron de forma presencial, fueron grabadas con el consentimiento de los informantes y se analizaron a través de técnicas hermenéuticas de interpretación de textos. Para mantener el anonimato de los periodistas se han codificado del siguiente modo: PE1 (Periodista especializado 1), PE2 (Periodista especializado 2) y PE3 (Periodista especializado 3).

4. Resultados

4.1. Análisis cuantitativo y cualitativo

4.1.1. Datos generales

a) Delitos

Los artículos recopilados (N=308) presentan un total de 592 delitos (incluye aquellos que se van repitiendo), mientras que los Mossos d'Esquadra (policía autonómica) contabilizaron 35.056 delitos conocidos, 7.209 delitos resueltos y 2.574 detenciones. Esta diferencia entre la cobertura mediática y los hechos existe porque no todos los delitos tienen la misma relevancia informativa. En última instancia, son los medios los que deciden qué hechos merecen ser publicados, siguiendo criterios de noticiabilidad. Sin embargo, si se compara el porcentaje de un delito concreto sobre el porcentaje total del tratamiento informativo, con el porcentaje del mismo delito sobre el porcentaje total de hechos conocidos, se obtiene como resultado que ciertas tipologías delictivas están sobrerrepresentadas en los medios y otras, por el contrario, están infrarrepresentadas (*Tabla 1*).

Tabla 1. Diferencia de los delitos que aparecen en los artículos (porcentaje del total) sobre los delitos conocidos por los Mossos d'Esquadra (porcentaje del total).

Más sobrerrepresentados	dif. %	Más infrarrepresentados	dif. %
Asesinato consumado	+9,46%	Hurto	-49,34%
Contra la salud pública	+7,87%	Estafa	-7,94%
Lesiones	+7,64%	Daños	-6,10%
Homicidio consumado	+5,90%	Robo fuerza interior vehículo	-4,99%
Incendio	+4,72%	Robo con fuerza	-3,47%

En sintonía con lo expresado por Rodríguez Cárcela, “los medios de comunicación tienden a conceder más importancia a todos aquellos [sucesos] que infringen más gravemente las leyes penales como son los que atentan contra la vida humana”.⁷⁷ En la muestra analizada, los delitos más sobrerrepresentados (el asesinato consumado, el delito contra la salud pública, las lesiones, el homicidio consumado y el incendio) atentan, en su mayoría, contra las personas. En cambio, los delitos más infrarrepresentados en los medios (los hurtos, las estafas, los daños y los robos con fuerza), que a su vez son los más comunes, constituyen delitos contra el patrimonio. El factor humano es entonces un elemento clave a la hora de dar exposición a un suceso. Según el ‘Periodista Especializado

⁷⁶ Los tres periodistas entrevistados han querido mantener su anonimato.

⁷⁷ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2015), p. 36.

1’ (PE1), los datos recogidos constatan que “ha habido una aplicación acertada del criterio de noticiabilidad, ya que no tiene la misma importancia informativa un asesinato que un hurto”.

La sobrerrepresentación del 7,87 % de los delitos contra la salud pública podría venir determinada por la creación de “una ola mediática artificial de criminalidad”,⁷⁸ en la que la dimensión informativa no mantiene una relación equilibrada con las dimensiones reales de la problemática durante un periodo de tiempo concreto. Ello no significa que no exista el crimen, sino que los medios dotan a los hechos de una forma y un contenido alarmista, que alteran la percepción social sobre la realidad delictiva. Las declaraciones ciudadanas, recurrentes en este tipo de noticias, presentan la problemática desde su posición de “vecinos afectados”, redundando en las dinámicas pesimistas de los medios. Además, suelen vincular este tipo de delitos con la posibilidad de que surjan otros, como pueden ser los robos con violencia, las agresiones sexuales, los hurtos y las ocupaciones de inmuebles. El “Periodista Especializado 2” (PE2) opina lo siguiente al respecto: “La preocupación de los narcopisos nace de los propios vecinos. Sólo tienes que ir a El Raval a hablar con ellos. Tienen una gran necesidad de contar su situación y de que los medios pongamos el foco para que se puedan encontrar soluciones”.

Sin embargo, PE2 reconoce que este tipo de tratamientos informativos pueden tener resultados adversos. Durante la ola de delincuencia que sufrió Barcelona en 2018 y 2019, por ejemplo, los medios empezaron a hablar de manera recurrente de los robos violentos. “Para alguien que no vive en Barcelona, que no camina por sus calles, el constante bombardeo por parte de los medios de comunicación seguramente crea la sensación falsa de que Barcelona es una ciudad sin ley”, afirma PE2. Aunque normalmente se intenta combatir esta situación “poniendo contexto a las informaciones”, el periodista confiesa que “a veces, se entra en una lógica mediática en la que se repite constantemente una situación”. Si bien “el origen de las noticias no es falso”, ya que los robos con violencia efectivamente habían crecido, “sí que es verdad que la inercia te lleva a sobrerrepresentar el delito, generando una mayor percepción de inseguridad entre los lectores”, añade PE2.

En la misma línea, el “Periodista Especializado 3” (PE3) también hace referencia a la oleada de robos violentos ocurrida durante los meses de verano de 2019 —con una media registrada de 40 robos con violencia por día—, para ejemplificar cómo estos picos de sobreexposición informativa suceden como consecuencia del aumento de una tipología delictiva concreta durante un tiempo determinado. PE3 considera que la muestra elegida en el presente análisis, comprendida entre enero y febrero de 2020, ha podido estar condicionada porque “tradicionalmente, en invierno no hay tantos robos como en verano”, por lo que, de haber elegido una muestra correspondiente a los meses estivales, la representación “se habría acercado más a los datos policiales”. Aun así, cabe destacar que, aunque los robos con fuerza y los hurtos han sido infrarrepresentados, los robos con violencia y/o intimidación han aparecido en los medios de forma adecuada en relación con las cifras delincuenciales, con una ligera sobrerrepresentación del 1,06%.

b) Temática

En relación con los temas o casos más tratados durante enero y febrero de 2020, todos los

⁷⁸ BARATA (2003), p. 52.

medios coinciden en dotar de una mayor importancia al juicio del ‘Caso de la Guardia Urbana’,⁷⁹ que conforma el 14% del total de las piezas publicadas. Tras este caso mediático, las segundas posiciones son ocupadas por temas marcados en la agenda informativa, así como por eventos excepcionales de gran impacto para el lector. Destacan los sucesos relacionados con operaciones contra el tráfico de drogas, los narcopisos y las ocupaciones de inmuebles, acompañados —de forma habitual— de las palabras “*Ciutat Vella*” o “El Raval”, por lo que se podría estar creando una cierta “ola mediática de criminalidad”⁸⁰ en torno a problemáticas concentradas en lugares concretos de la ciudad, asociados a una mayor percepción de inseguridad entre su población⁸¹. También se trata de forma extensa el homicidio de tres personas —que no mantenían ninguna relación entre ellas— el 20 de enero de 2020 a manos de un único autor. En este caso, el elevado número de noticias y crónicas viene dado, no sólo por la naturaleza insólita del hecho, sino también porque los acontecimientos se alargaron en el tiempo como consecuencia del estado crítico en el que se encontró una de las víctimas, periodista del Ayuntamiento de Barcelona. En un primer momento, la información a la que tuvieron acceso los periodistas fue limitada y fue proporcionada por las fuentes policiales y judiciales a medida que transcurría la investigación, por lo que los nuevos artículos fueron complementando a los anteriores, sin dejar de lado las reacciones políticas y ciudadanas. En todo caso, es común a muchos de estos sucesos que sobre ellos se genera una opinión pública paralela o anticipatoria a la resolución judicial. Es más, en algunos casos, tal opinión está orientada por los propios medios de comunicación que se aprovechan del interés que despiertan en la opinión pública para pronunciarse sobre ellos e influir en el público, en lo que se conoce como “juicios paralelos”.

En los siguientes temas más recurrentes entra en juego la línea editorial de cada medio. ARA, por ejemplo, centra su atención en las agresiones de carácter racista y en las malas prácticas policiales. Por su parte, El País toma una visión más alejada de eventos concretos para explicar la situación general de la delincuencia en la ciudad, en especial, relacionada con los robos y los hurtos. *El Periódico* adopta un tono más político: el 9,2% de sus artículos guardan relación con el Caso “3 per cent” y el 6,1% con el Caso Borisov, una presunta trama de blanqueo de capitales que afectó al primer ministro búlgaro. Por último, La Vanguardia presenta una agenda más alarmista, donde las agresiones, los abusos sexuales y la inseguridad en el metro cobran especial importancia. La muestra elegida no permite conocer hasta qué punto estas tendencias se perpetúan en el tiempo o si guardan relación con ideologías políticas por la recurrencia con la que aparecen.

Aquellas noticias que tratan delitos presuntamente cometidos por dirigentes políticos dejan de ser catalogadas como sucesos para ser introducidas en la sección de Política. Aunque la mayor parte de los autores de dichas noticias siguen siendo periodistas de sucesos, la nueva dimensión que adoptan los hechos, más propia de las noticias duras o *hard news*, hace que participen otros periodistas no especializados en el mundo criminológico. Lo mismo ocurre con otros temas que no son de carácter político pero que,

⁷⁹ Entre el 3 de febrero y el 15 de abril de 2020, tuvo lugar el juicio de la Guardia Urbana de Barcelona, que acusaba a los agentes de policía Rosa Peral y Albert López del asesinato de Pedro Rodríguez, otro guardia urbano. Entre ellos existía un triángulo amoroso: Peral era la novia de la víctima y, a su vez, la amante de López. De entrada, tenía todos los ingredientes —personajes únicos, suspense, misterio, morbo, emociones...— para convertirse en un juicio mediatizado o, como se conoce dentro del ámbito periodístico, “un juicio paralelo”.

⁸⁰ BARATA (2003), p. 52.

⁸¹ Ayuntamiento de Barcelona (2020).

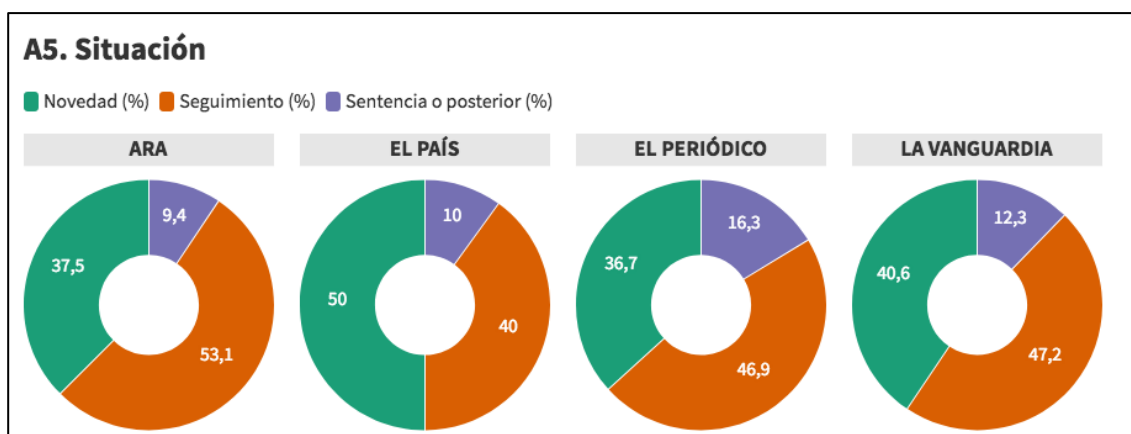
por su elevado interés mediático, llaman la atención de los columnistas habituales de los medios.

c) Tipología de la pieza

Si bien el formato por excelencia del periodismo criminológico y sucesos es la crónica, ya que facilita la exposición de los hechos de forma ordenada y bajo la mirada interpretativa del periodista, la mayor parte de las piezas analizadas son noticias (55,8%). En segundo lugar, aparecen las crónicas con sólo un 29,2 %. En cuanto a los otros formatos interpretativos, los artículos y los reportajes representan el 5,8 % y 1,9 %, respectivamente. Por último, el bajo número de análisis (1,6 %) y artículos de opinión (1,0 %) podría ser síntoma tanto de la complejidad para opinar sobre los hechos, como de la inmediatez que afecta al periodismo de sucesos, que no permite a los periodistas salir de la agenda informativa diaria.

En cuanto a la naturaleza de las piezas según su contenido y su situación temporal, cabe destacar que el 39,9% de los artículos presentan hechos novedosos, el 47,4% hacen labores de seguimiento de los casos y el 12,7% restante se publica una vez ya se ha dictado una sentencia que confirma los hechos delictivos (Gráfico 1). Las noticias que tratan hechos novedosos guardan una estrecha relación con los sucesos de carácter espontáneo, así como con el anuncio de operaciones policiales por parte de los Mossos d’Esquadra. Por otro lado, los artículos de seguimiento suelen tratar el progreso en las investigaciones policiales y judiciales, además de informar sobre la situación que viven los ciudadanos en torno a una problemática recurrente. Por último, la gran mayoría de los casos acostumbra a morir informativamente cuando los procesos judiciales llegan a su fin, lo que explicaría el menor número de textos de este tipo.

Gráfico 1. Por medio de comunicación, porcentaje de noticias novedosas, de seguimiento y posteriores a una sentencia.



Elaboración propia.

PE1 y PE3 coinciden en señalar “la falta de recursos”, “la dependencia en las fuentes oficiales” y “la cautela” como los mayores inconvenientes a la hora de recabar información para las noticias de índole novedosa. Por el contrario, se sienten cómodos al informar cuando ya existe una sentencia, que proporciona una gran cantidad de información con la seguridad de que todos los detalles están avalados por la justicia. Estas

percepciones personales pueden verse respaldadas en los números: mientras la media de párrafos en los textos de carácter novedoso es de 5,7 (párrafos por artículo), en los textos de seguimiento y posteriores ésta es de 7,6 y 7,2, respectivamente. Por lo tanto, es más sencillo escribir a medida que pasa el tiempo y la información obtenida se va asentando sobre los pilares de la veracidad.

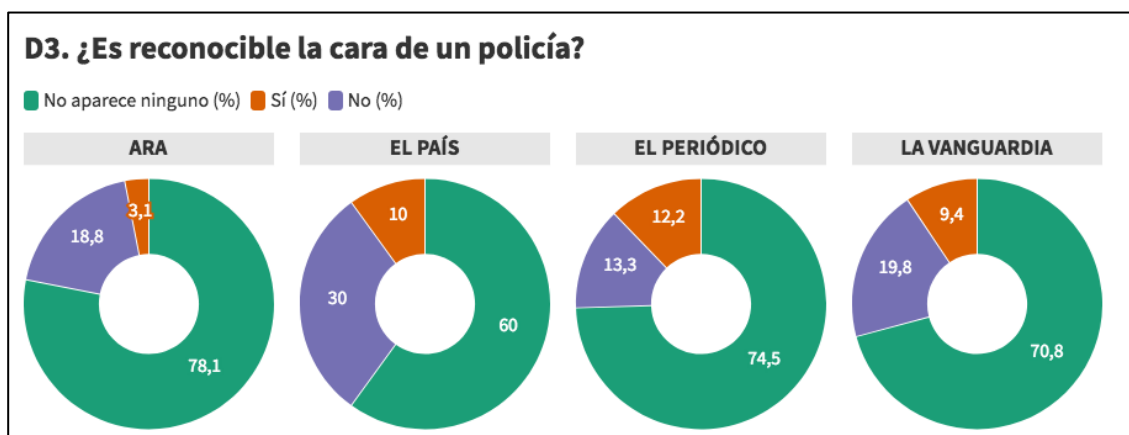
4.1.2. Uso de elementos visuales

En términos generales, los elementos visuales utilizados son pocos e insustanciales. En primer lugar, la media de fotografías por artículo se sitúa en 1,05, la de vídeos en 0,21 y la de inserciones de publicaciones realizadas a través de las redes sociales en 0,14. En segundo lugar, la mayor parte de las fotografías no tienen autoría (12,8%) o provienen de la ACN (7,3%), los Mossos d'Esquadra (5,6%) y EFE (4,2%), por lo que predominan las imágenes de archivo y de carácter policial. Los periodistas de sucesos entrevistados sugieren que estos datos pueden ser síntoma de que se está ejerciendo un periodismo más de “oficina y teléfono”, en detrimento de un periodismo “de calle”. Como resultado, los únicos que se encuentran habitualmente en el lugar de los hechos y que pueden capturar las imágenes son las agencias de noticias y la policía.

Por otro lado, mientras las fuentes principales de los vídeos son los cuerpos policiales y los propios fotoperiodistas, cabe destacar que, en el caso de las inserciones, son más habituales aquellas publicadas por ciudadanos, políticos y entidades públicas o privadas. Los medios analizados utilizan las inserciones para mostrar las opiniones de las fuentes —expresadas en su gran mayoría por Twitter—, sin contaminar el texto informativo del periodista con elementos abiertamente interpretativos o valorativos.

Siguiendo las directrices marcadas por el artículo 1.6 del Código Deontológico de la FAPE, que busca proteger la identidad de los menores sobre temas relacionados con actividades delictivas, en la mayoría de fotografías publicadas (97,9%) no aparece ningún menor. En aquellas que sí lo hacen, las caras de estos no son reconocibles, exceptuando dos noticias publicadas por *ARA* el 11 de enero y el 25 de febrero, dónde la aparición de menores podría estar justificada al tratarse de manifestaciones celebradas en la vía pública. Además, el artículo 11 del “Codi deontològic” del Col·legi de Periodistes de Catalunya identifica los casos de secuestros y desapariciones —conforme sucede en la noticia publicada el 11 de enero— como una excepción a la norma deontológica que evita difundir la identidad de menores.

Gráfico 2. Por medio de comunicación, porcentaje de ocasiones en las que aparece la cara reconocible de uno o varios policías.

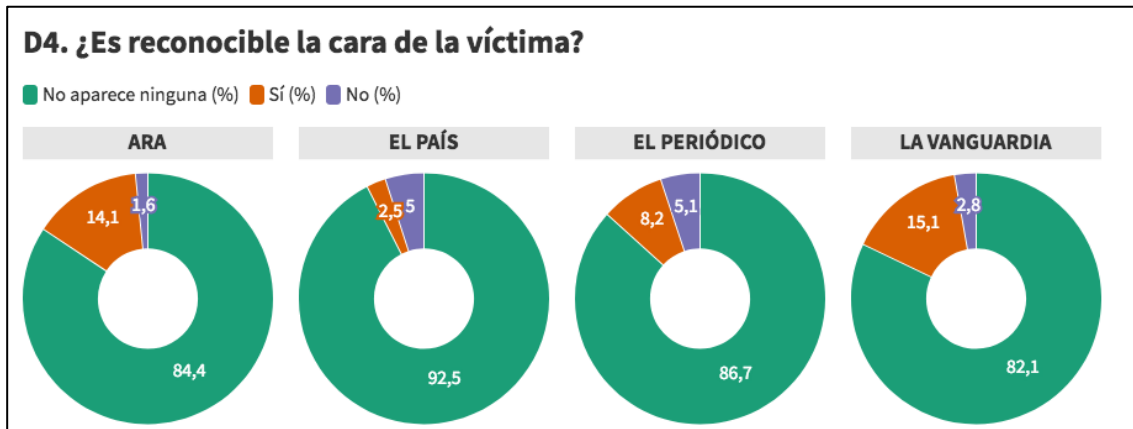


Elaboración propia.

En cuanto a la posible identificación de policías a través de las imágenes (Gráfico 2), los policías recomiendan preservar sus rasgos, siempre que no exista una voluntad explícita por parte de los propios policías para aparecer. Es significativo destacar que en los videos que lanza el cuerpo policial se suelen evitar las tomas susceptibles de poder mostrar la cara. En caso de que no lleven cubrebocas, sus rostros aparecen pixelados o difuminados. Para evitar riesgos, los medios de comunicación analizados acostumbran a no publicar imágenes con policías (72,1%) y, si lo hacen, sólo en el 9,1% de los casos se pueden reconocer sus caras. PE1 argumenta que, si bien “la mayoría de policías no quieren que se identifique su cara”, cuando el periodista se encuentra en la vía pública “puede y debe tomar fotografías, haya o no policías de por medio”. Sí que es cierto —subraya— que “siempre se intenta respetar la relación diaria que hay con la policía” y, en consecuencia, se suele preguntar antes de fotografiar.

Las víctimas son otro de los colectivos que se deben proteger. Según el artículo 1.5b del “Código Deontológico” de la FAPE (2017), el periodista “debe evitar nombrar las víctimas de un delito, así como la publicación de material que pueda contribuir a su identificación”. No obstante, aún hay medios que publican fotografías o videos con la cara de al menos una víctima (Gráfico 3). El elevado número de imágenes en el que se las puede reconocer en ARA (14,1%) y La Vanguardia (15,1%) contrasta con la protección casi absoluta que ejerce El País (2,5%). Para PE1, “es mejor que no salieran nunca en las imágenes, a menos que ellas decidan salir”. En ese caso, PE1 considera que es necesario que la víctima conozca qué se va a encontrar, así como las repercusiones que puede tener la publicación de su imagen, tanto para ella como para el lector.

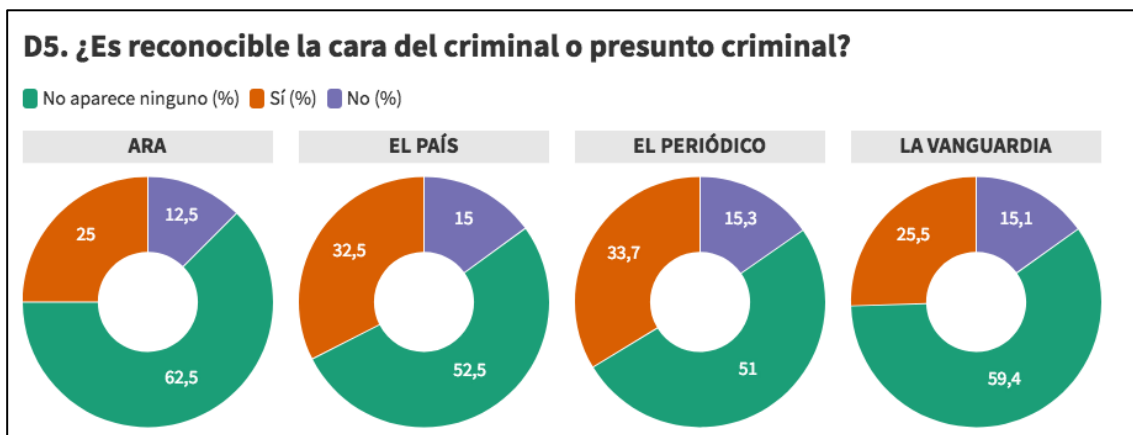
Gráfico 3. Por medio de comunicación, porcentaje de ocasiones en las que aparece la cara reconocible de una o varias víctimas.



Elaboración propia.

Respecto a los criminales, estos aparecen con más asiduidad en las fotografías (Gráfico 4). En casi una de cada tres noticias es posible reconocer sus caras; cifras que vienen marcadas por sucesos mediáticos como el caso de la Guardia Urbana y otros en los que los acusados o imputados son personalidades públicas.

Gráfico 4. Por medio de comunicación, porcentaje de ocasiones en las que aparece la cara reconocible de uno o varios criminales o presuntos criminales.



Elaboración propia

Cuando se cumplen estas condiciones —el interés periodístico de los hechos y la condición de figura pública—, prima el derecho a la información, siempre y cuando se salvaguarde la presunción de inocencia en el texto⁸² y las imágenes no sean vejatorias o lesivas para la condición personal de los individuos y su integridad física o moral⁸³. Ante las diferentes formas que tienen los medios de publicar sus imágenes y videos, PE1 cree que “es imposible unificar criterios”. Como mucho —señala— se pueden “seguir unas líneas maestras y apelar a la responsabilidad ética del profesional”, como ya sucede en la actualidad. Añade que “crear un marco común es muy complicado porque la realidad es tan compleja que se escaparía de esos marcos”.

⁸² Recogido en el artículo 10 del *Codi deontològic del Col·legi de Periodistes* (2016).

⁸³ Recogido en el artículo 1.4b del Código deontológico de la FAPE (2017).

Por último, atendiendo la aparición de sangre o cuerpos heridos en las fotografías y videos, es preciso señalar que es una práctica poco frecuente. Sólo el 2,8% de los elementos visuales contienen sangre. En concreto, se trata de la misma imagen reproducida por los cuatro periódicos, con motivo de la celebración del “juicio del neonazi”. La fotografía en cuestión, proporcionada por la policía, muestra la oración “Hitler tenía razón” pintada con la sangre de la víctima en la pared del lugar del crimen. Para PE3, claramente representa un hecho noticioso y, por lo tanto, entiende que se publicaran dichas imágenes.

Aunque, como ya se ha mencionado, los elementos visuales son correctos en líneas generales, existen excepciones. Los resultados del análisis sostienen que el vídeo es el formato más propenso a caer en el sensacionalismo o a escenificar actos violentos. Una de las situaciones recurrentes son las agresiones y robos con violencia que tienen lugar en el metro, ya que son fácilmente captadas por las cámaras de seguridad. Entre el 4 y el 5 de febrero, por ejemplo, El Periódico publicó el mismo vídeo —un robo violento a una mujer en la estación de Navas— bajo dos URL distintas, mientras que La Vanguardia fue un paso más allá y llegó a publicar el mismo contenido en tres ocasiones. Cabe destacar uno de los videos en concreto, montado por la agencia de noticias Atlas para La Vanguardia, en el que la ‘voz en off’ comenta los hechos de manera interpretativa e, incluso, tendenciosa. En los videos producidos por Atlas, además, se recogen numerosas declaraciones ciudadanas que pueden apelar directamente al sensacionalismo y generar una sensación alarmista. Ninguno de los vídeos analizados que contienen escenas de violencia presentan mensajes de advertencia recomendando la discreción del lector.

4.1.3. Análisis del contenido textual

a) Primer nivel de lectura

En general, la mayoría de los titulares y subtítulos son informativos y mantienen la objetividad. Otros, normalmente vinculados a procesos judiciales mediáticos, adoptan tintes interpretativos, característica propia de las crónicas judiciales. En cuanto a los titulares de los artículos de opinión y de los análisis, el periodista muestra su punto de vista sin lesionar ningún derecho personal y respetando los códigos deontológicos. A continuación, se exponen ejemplos de titulares para cada uno de los formatos periodísticos:

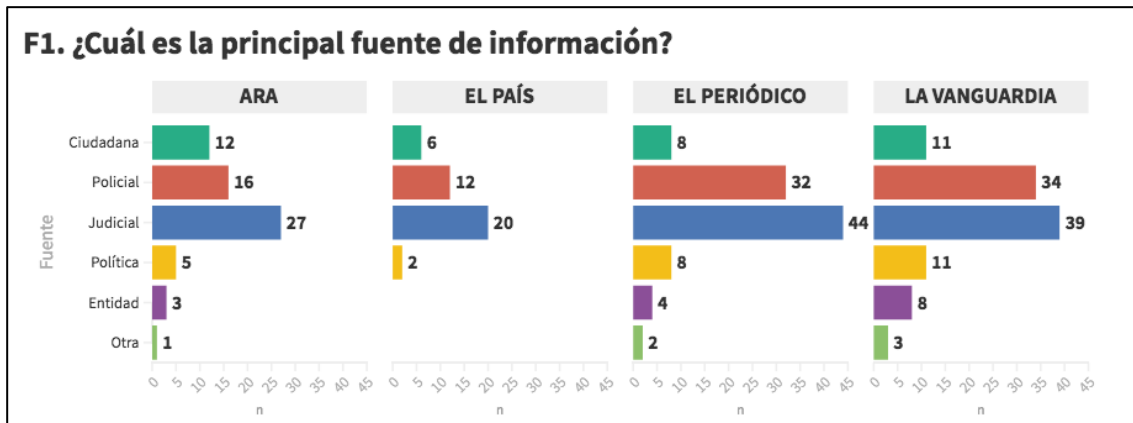
(1) Informativo. “Un centenar de personas se manifiestan contra la agresión racista de dos chicos en la Sagrera” (ARA, 9 de enero de 2020). (2) Interpretativo. “Teatrillo en el juicio de la Guardia Urbana” (El País, 4 de febrero de 2020). (3) Opinión. “Con lo del 3% vivíamos mejor” (El Periódico, 8 de febrero de 2020).

Muchas veces se abusa de la adjetivación valorativa en titulares y subtítulos, como, por ejemplo, en estos dos casos: “Las imágenes de la brutal agresión del metro de Barcelona” o “Antonio García recibió una brutal paliza en junio del 2016”.

b) Fuentes

De la misma manera que Rodríguez Cárcela ya reflejó,⁸⁴ las fuentes de información más frecuentes en los textos analizados son las policiales y judiciales (Gráfico 5). En concreto, en siete de cada diez artículos el mayor grueso de información proviene de una de estas dos fuentes oficiales, lo que significa que, en primer lugar, hay una prevalencia de la fuente secundaria —posiblemente mediatizada— sobre la primaria y, en segundo lugar, que existe una dependencia —como es lógico— en torno a los grandes poseedores de la información.

Gráfico 5. Por medio de comunicación, número de artículos según la fuente principal de información.



Elaboración propia

Atendiendo a la variedad de fuentes, la media de estas por artículo se sitúa en 2,41, una cifra que, al parecer de PE1, deja a los periodistas del sector “con las vergüenzas al aire”. Si bien el periodista considera que es un registro “muy pobre”, lo justifica argumentando una elevada carga de trabajo, la celeridad por querer ser los primeros en contar los hechos o, simplemente, la “holgazanería” y la mala praxis.⁸⁵ “Una noticia de sucesos se merece más fuentes de media”, añade PE1.

La situación en relación con la variedad de las fuentes por artículo empeora cuando la principal es policial o judicial. El promedio pasa entonces de ser de 2,41 a 1,79 y 1,96, respectivamente. PE3 afirma que trabajan en función de la información que tienen y de quien la facilita. Por lo tanto, “es evidente que, si es más fácil y seguro conseguirla por unos medios que por otros, predominará la versión oficial de la policía o la justicia”, una información que “se suele dar por buena”, sobre todo si ya se ha dictado la sentencia. Aun así, considera que la falta de fuentes tiene origen en los procesos de producción de las noticias. El periodista cree que los profesionales están “muy instalados en las redacciones por una falta de recursos evidente” y concluye:

“A todos nos gustaría poder ir al lugar de los hechos cuando ocurre un crimen, pero la realidad se impone. Imagina tener que hacer un boletín radiofónico cada hora y redactar tres crónicas diferentes —porque somos cuatro gatos en la redacción—, al mismo tiempo que te desplazas para cubrir un homicidio”.⁸⁶

⁸⁴ RODRÍGUEZ CÁRCELA (2016), p. 201.

⁸⁵ En este sentido, el artículo 5 del *Global Charter of Ethics for Journalists* de la IFJ avisa: “la noción de urgencia o inmediatez no debe prevalecer sobre la verificación de los hechos y las fuentes”.

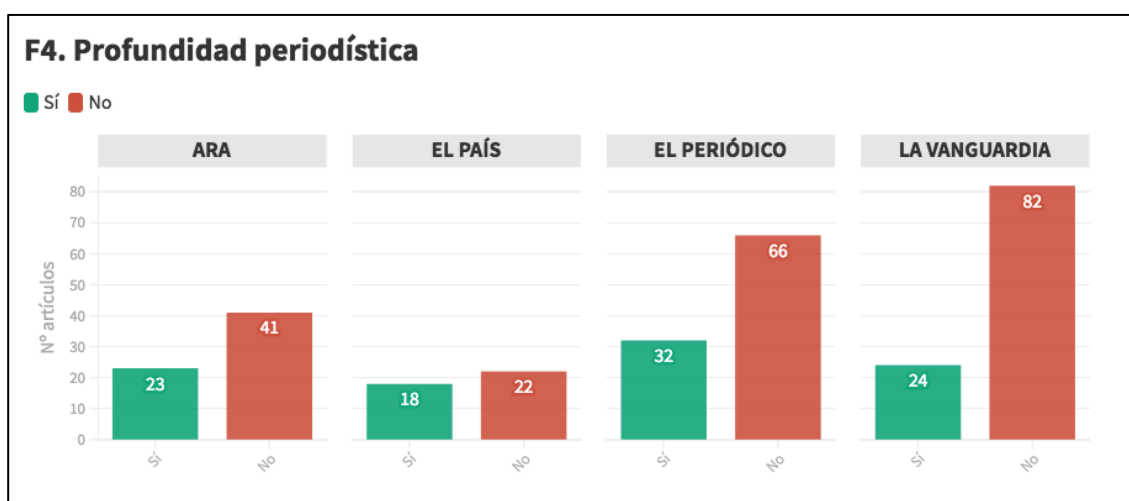
⁸⁶ Entrevista al Periodista Especializado 3 (2021).

c) *Profundidad periodística (calidad)*

La profundidad periodística de las piezas está estrechamente ligada con el apartado anterior. Para determinar la existencia de esta, los textos debían contener tres fuentes de información o más, una longitud superior a los cinco párrafos y una exposición notable de datos de contexto. Estas premisas pueden considerarse indicativas de un contenido de calidad.

En total, sólo el 31,5 % de los artículos muestran una profundidad periodística notable. Sin embargo, los resultados son dispares si se atiende a cada medio por separado (Gráfico 6). En un extremo, destaca la proporción casi positiva (45%-55%) lograda por *El País*, donde el número de piezas más elaboradas (18) es semejante al de aquellas menos trabajadas (22). En el otro extremo se encuentra *La Vanguardia*, cuya proporción entre los textos detallados (24) y no detallados (82) es de 22,6%-77,4%. Es preciso destacar que, si se atiende a la cantidad de textos producidos con una profundidad periodística notable durante los dos meses de muestreo, el diario con mejores números es *El Periódico* con un total de 32 textos.

Gráfico 6. Por medio de comunicación, número de artículos que presentan una profundidad/calidad periodística notable.



Elaboración propia

d) *Protección*

Como se ha visto en el marco teórico, las consignas recogidas por la deontología permiten ejercer un periodismo más responsable. Tanto el artículo 7 del “Global Charter of Ethics for Journalists” de la IFJ, como los respectivos artículos 1.10 y 7.1 de los libros de estilo de *El País* y *La Vanguardia*⁸⁷, entre otros, recogen el derecho y el deber —conocido como secreto profesional— a no revelar las fuentes informativas cuando éstas hayan exigido confidencialidad. En la misma línea, el artículo 8 del “Global Charter of Ethics”, el 9 del “Codi Deontològic” del Col·legi de Periodistes y el 6 del texto homónimo de la FAPE, intentan proteger la privacidad de las personas implicadas en las noticias, en especial si son víctimas. Para ello, los medios de comunicación cuentan con fórmulas consistentes

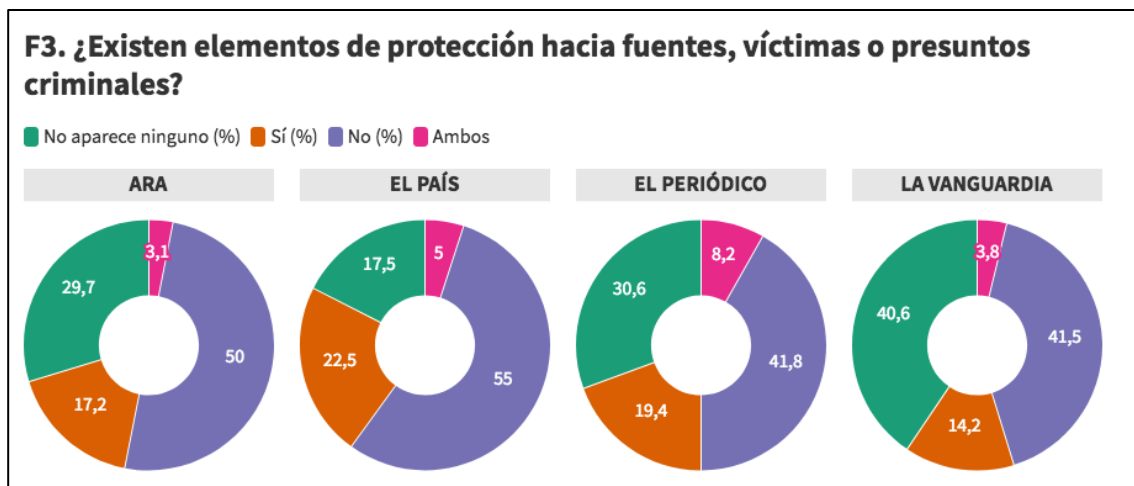
⁸⁷ Libro de estilo de EL PAÍS (2014); Estatuto de redacción de LA VANGUARDIA (2001).

en omitir los nombres, simplificarlos mediante siglas o cambiarlos por otros ficticios.

El uso de estos elementos de protección hacia las fuentes, las víctimas o los presuntos criminales también guardan relación con la publicidad de estas. Se sobreentiende que aquellas personas con exposición pública, como son los políticos, pueden ser nombrados sin problemas, siempre que se respete la presunción de inocencia y no se lesione su honor. Teniendo en cuenta estos factores, los resultados del análisis son los siguientes (Gráfico 7):

En el 32,1% de los artículos no aparece ningún nombre, por lo que se podría estar protegiendo la identidad de forma indirecta. En el 17,5% de los casos sí que se emplean elementos de protección, en el 45,1% aparecen con nombres y apellidos y en el 5,2% restante se protegen algunos, pero otros no.

Gráfico 7. Por medio de comunicación, porcentaje de artículos que presentan o no elementos de protección sobre la identidad de fuentes, víctimas o presuntos criminales.



Elaboración propia

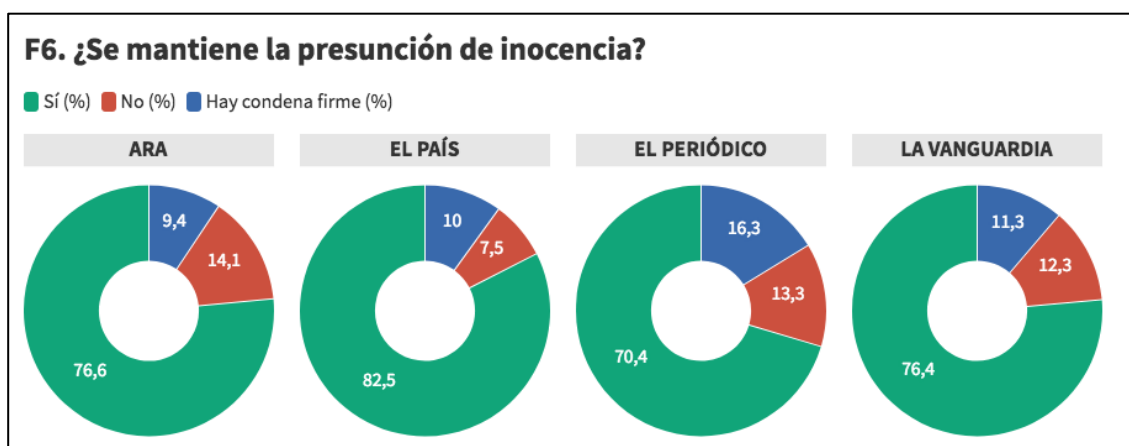
Los criterios al respecto vuelven a variar, no sólo según el medio para el que se trabaja, sino también según el estilo de cada periodista. PE3, por ejemplo, afirma que no es partidario de poner el nombre de una persona acusada. Según se observa en la muestra de los textos, en *El País*, mientras Rebeca Carranco protege los apellidos de los testigos durante la cobertura de un juicio, Jesús García, periodista del mismo diario, opta por publicarlos. En *El Periódico* se protege al máximo la identidad, tanto de las víctimas como el de los acusados (no políticos), incluso en juicios de gran resonancia mediática. Por último, Toni Muñoz, periodista de *La Vanguardia*, suele proteger únicamente los apellidos.

En algunas ocasiones, se utilizan formulismos como “según fuentes policiales...”, “fuentes judiciales confirman que...” o “según informan fuentes municipales” con el mismo objetivo protector. Sin embargo, a veces estos formulismos se llevan al extremo, quitando credibilidad a las informaciones. Concretamente, es habitual encontrar construcciones del estilo “según ha podido saber el ARA...” o “según ha podido saber EL PERIÓDICO...”. PE1 reconoce que en el medio para el que trabaja abusan de ellas: “Si no pones este tipo de formulismos patéticos, luego tienes la sensación de que el lector no valora el trabajo o de que otros medios no te van a citar. Pero es algo que no debería

existir, porque es una fórmula redundante”.

El hecho de no respetar la privacidad de los acusados durante un proceso penal, en particular, podría lesionar —de darse las condiciones necesarias— el derecho a la presunción de inocencia. Recogido en el artículo 11 de la Declaración universal de los derechos humanos, en el artículo 24 de la Constitución Española y, por ende, en todos los códigos deontológicos y libros de estilo, la presunción de inocencia estipula que todo el mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Dicha presunción, como se ha explicado con anterioridad, sólo puede quitarse con la actividad probatoria realizada durante el proceso de enjuiciamiento, por lo que los medios de comunicación la deben mantener hasta que se dicta sentencia.⁸⁸ No obstante, acorde a la muestra analizada en el presente estudio, el 12,3% de los artículos siguen sin mantener la presunción de inocencia (Gráfico 8).

Gráfico 8. Por medio de comunicación, porcentaje de artículos en los que se mantiene la presunción de inocencia.



Elaboración propia

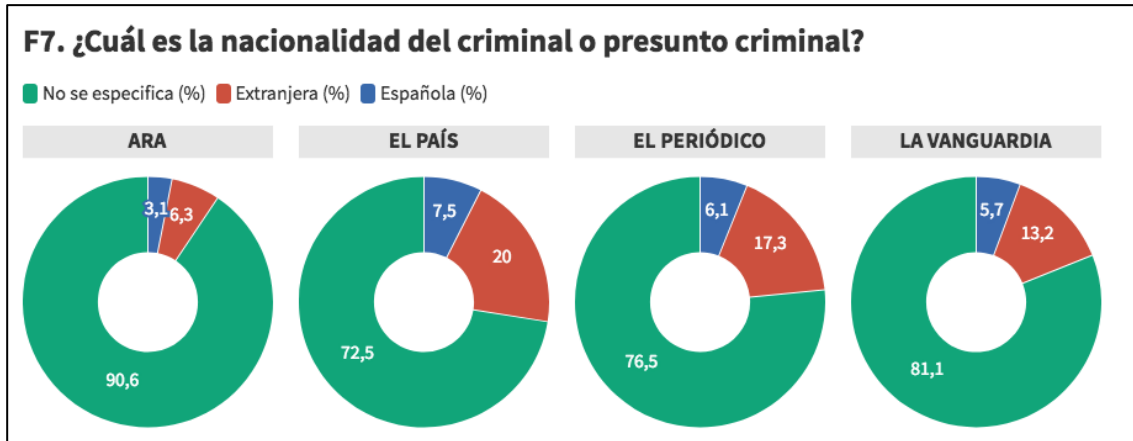
En aquellos artículos en los que sí se respeta (el 75,3%), a menudo se cae en la práctica que ya señaló Barata en relación con este derecho.⁸⁹ A menudo se habla del “presunto culpable” de forma coloquial, cuando, en realidad, lo que presume la justicia es la inocencia, no la culpabilidad del imputado. Sin embargo, PE2 no está del todo de acuerdo cuando los criterios estrictamente judiciales se aplican a la información periodística. El periodista considera que “una cosa es cómo nos dicen los juristas que debemos utilizar el lenguaje y otra el uso de común acuerdo que mantenemos con los ciudadanos”. “Al final —añade— si ponemos ‘presunto homicida’ el lector ya entiende claramente que esa persona aún no ha sido juzgada”. “No somos jueces ni abogados, somos periodistas y escribimos para el ciudadano. La misión es que éste nos entienda”, concluye.

⁸⁸ BARATA (2009), p. 222.

⁸⁹ BARATA (2009), p. 223.

e) Nacionalidad

Gráfico 9. Por medio de comunicación, porcentaje de artículos que especifican o no la nacionalidad del criminal.



Elaboración propia

Pese a que los códigos deontológicos recomiendan no expresar la nacionalidad de los acusados con el objetivo de evitar la estigmatización de ciertos colectivos, los diarios de Barcelona la especifican en el 19,5% de los artículos publicados, siendo el 14% extranjeros (Gráfico 9). Por medio de comunicación, cabe destacar la prudencia con la que ARA trata el origen de los acusados. En el lado contrario del espectro se encuentran *El País* y *El Periódico*, que precisan la nacionalidad de los extranjeros en el 20% y 17,3% de los casos, respectivamente.

Las opiniones de PE1 y PE3 en torno a si se debe especificar la nacionalidad o no son las siguientes:

“Cuando hablas de según qué temas, como el de los narcopisos, no los puedes explicar sin recurrir a los flujos migratorios que existen, porque tienen un peso informativo tan importante como la crisis económica o la burbuja inmobiliaria. En El Raval, la comunidad pakistaní trae la heroína desde Afganistán, la marroquí hace lo mismo con el hachís desde Marruecos y la mafia de origen dominicano fue la primera en controlar los narcopisos. Si no cuentas esto, la gente no va a entender nada. Es más, existe el riesgo de que se vayan en busca de otros medios donde sí especifican la nacionalidad, pero con una voluntad marcadamente discriminatoria, estigmatizante y racista. Si ocultas o niegas la realidad, la gente tiene una reacción alérgica a tu información porque siente que la estás tratando con un exceso de paternalismo”.⁹⁰

“Encuentro que la gente no se rasga las vestiduras cuando decimos que es un italiano, un austriaco o un holandés, pero sí cuando es originario del norte de África. Aquí entra el racismo y no podemos permitir que los partidos políticos de extrema derecha hagan bandera de ello. Tenemos una responsabilidad, pero sólo desde este punto de vista, desde las reacciones que genera, no porque piense que se debe censurar la nacionalidad de nadie”.⁹¹

⁹⁰ Entrevista al Periodista Especializado 1 (2021).

⁹¹ Entrevista al Periodista Especializado 3 (2021).

4.2. Relación con la policía

Los periodistas criminológicos dependen en gran medida de la información policial por la propia naturaleza de los sucesos. Como se ha visto con anterioridad, la policía es la fuente principal en uno de cada tres artículos y aparece citada en el 32,4% de los párrafos totales. Del mismo modo, cuando la fuente principal es policial, el promedio de fuentes por artículo baja a 1,79 (cuando la media está en 2,14), por lo que también existe un monopolio de la información. Para PE3 esto es evidente, ya que cuando ocurre un suceso el periodista no suele saber nada al respecto, a no ser que lo pueda ver con sus propios ojos, por las redes sociales u otros medios. En este punto, el acceso a la información dependerá del interés que tenga el cuerpo policial en que se conozcan los hechos. En caso afirmativo, su gabinete de comunicación —formado por periodistas y policías especializados— lanzará una nota de prensa, siendo esto lo más habitual. En caso negativo, el periodista, que previamente habrá conseguido indicios por otra vía, deberá ser proactivo y preguntar a sus fuentes policiales. Este segundo método también se emplea con frecuencia para ampliar la información que viene dada en las notas de prensa. Antes de profundizar más en el tema cabe destacar que, aunque dichas fuentes pueden pertenecer a cualquier cuerpo policial, imperan las consultas a los Mossos d’Esquadra, al ser éste el que aglutina el mayor grueso de competencias en materia delictiva en Cataluña.

Las notas de prensa elaboradas por los mismos Mossos d’Esquadra, por ejemplo, que tratan todo tipo de temas —noticiales o no—, se caracterizan por su simplicidad y su lenguaje cauto, neutro y preciso. De hecho, su estilo es tan similar al de las agencias de noticias que, según PE3, “a veces las agencias transmiten las notas sin cambiar ni una coma”. Si nos basamos en los datos obtenidos en el estudio, esta declaración tendría sentido, puesto que la variedad de fuentes en las noticias de agencia es aún inferior (1,4 fuentes por artículo). En definitiva, los periodistas entienden que lo que aparece en las notas de prensa es la versión oficial de unos hechos y, por lo tanto, se acostumbra a dar por buena. Aunque lo correcto sería contrastar su contenido con otras fuentes, en muchas ocasiones no se hace porque no se tiene acceso a las historias de forma directa. “Cuando los Mossos te explican que han desmantelado una plantación de marihuana, no tienes tiempo de ir a la nave y comprobar si son 900 o 1.000 plantas, por lo que al final optamos por poner “según un comunicado de los Mossos” o “según explican los Mossos», comenta PE3.

Otro de los factores que determinan la relación entre la policía y los periodistas es la diferencia en sus necesidades iniciales. Es decir, mientras las investigaciones policiales requieren lentitud y confidencialidad para ser resueltas, el periodista vive de la inmediatez, por lo que en muchas ocasiones ambos intereses chocan. Al respecto, PE2 considera que “el argumento de ‘nuestra investigación requiere de una lentitud...’ es el argumento tradicional para evitar la información periodística, que se acaba entendiendo como una especie de juego de los periodistas”. “Yo soy responsable –sigue– y no publicaré en mis informaciones algo que sepa que compromete una investigación policial o judicial, pero la gente tiene derecho a saber por qué detienen a una persona”. En este sentido, PE2 sostiene que el compromiso del periodista es con el ciudadano, con lo cual, el periodismo debe funcionar como correa de distribución de una información que en ningún caso pertenece a la Administración como algo propio, sino que es de la ciudadanía. “El derecho a la información no es un derecho menor”, concluye.

Sin embargo, cuando no se dispone de ningún dato adicional, “lo máximo que pueden hacer los periodistas —según PE3— es intentar reconstruir los hechos en base a los testimonios”:

“En muchos casos, te encuentras testimonios que ya han sido censurados por la propia policía, que evidentemente llega antes al lugar de los hechos y avisa a los vecinos con un: ‘si viene la prensa no expliquéis nada’. Entonces, estás vendido y poca información podrás sacar. Es evidente que vamos a remolque. Además, donde no llegue la policía difícilmente llegaremos nosotros, que contamos con menos recursos personales, temporales y técnicos”.⁹²

También es verdad que, en temas concretos, los testimonios pueden ofrecer más información a los periodistas que a la propia policía. “Esto la policía lo sabe y tiene la necesidad de acercarse a nosotros”, explica PE3. Por este y otros motivos, se puede decir que la relación entre la policía y los periodistas también es simbiótica, es decir, ambos actores pueden salir beneficiados del mutuo intercambio de información.

“Mi relación con la policía es una relación de honestidad profesional, con algunas excepciones que forman parte del ser humano y del trato con las personas”, afirma PE2. Aunque el periodista abre la puerta a poder establecer una relación de amistad con personas que trabajan en los cuerpos de seguridad —no con la policía como institución—, asegura que el contacto debe basarse en el respeto mutuo y en ser consciente de que el periodista necesita una información y que la policía tiene sus propios intereses. A fin de cuentas, “las relaciones policiales intensas condicionan el punto de vista del periodista, por lo que es necesario tomar distancia y tener la capacidad de poder ser críticos con la policía”:

“Cuando cubres el caso de Juan Andrés Benítez, que muere en El Raval en una detención policial, habrá parte de las fuentes policiales con las que tratas habitualmente que no entiendan el sentido de la información que publicas y que se molesten. Pero eso forma parte de nuestro trabajo”.⁹³

En este sentido, tanto PE2 como PE3 reconocen haber sido objeto de presiones por parte de la policía. Son habituales las quejas pronunciadas por los gabinetes de comunicación policiales una vez se publica una información que no se adecua a lo que entienden por realidad o que compromete su trabajo. Pero tales presiones pueden ir eventualmente aún más lejos:

“En un caso, se abrió una investigación interna para ver si era posible saber la identidad de una de mis fuentes. Una investigación que me afectó a mí personalmente, porque quisieron indagar en cosas de mi vida personal. Tuvieron que pasar muchos meses antes de que me pudiera relacionar con determinadas personas, simplemente para protegerlas”.⁹⁴

Asimismo, también aparecen puntos de conflicto en la relación cuando se mantienen conversaciones *off the record* con fuentes policiales oficiosas y el contenido de estas no puede publicarse en los medios por su propia condición de informalidad. “Las personas

⁹² Entrevista al Periodista Especializado 3 (2021).

⁹³ Entrevista al Periodista Especializado 2 (2021).

⁹⁴ Entrevista al Periodista Especializado 3 (2021).

con las que trabajo saben que no soy un recipiente de cotilleos que nunca podré utilizar”, asegura PE2, que al igual que PE3, intenta huir de este tipo de relaciones basadas “en el colegueo” y que no llevan a ninguna parte. “Si realmente la información tiene interés público, nos deben dar la opción de poder llegar hasta ella por otras vías, por otras fuentes”, opina PE3.

Por último, cabe hablar del efecto que ejerce la política sobre la relación. Según relatan los periodistas, al poder político no le interesa que la sociedad tenga una percepción de inseguridad, porque eso les hace perder votos en las urnas. De ahí que, en su objetivo de “tener a la población anestesiada”, les convenga que la policía oculte ciertos temas comprometidos y, a la inversa, explique todas aquellas operaciones —en “notas de prensa propagandísticas” — que puedan aumentar la sensación de seguridad entre la población. Por un lado, PE3 constata que “si comenzamos a explicar que hay muchos robos violentos, es probable que la policía nos reúna un día en sus despachos y nos dé su versión de los hechos”. Y, por el otro:

“No solemos comprar las notas propagandísticas con tanta facilidad porque se les ve el plumero. Lo que pasa es que la policía, que tiene acceso directo a la ciudadanía a través de las redes sociales, acaba vertiendo ahí toda la información, obligándonos a los medios a hacernos eco”.⁹⁵

En última instancia, PE2 piensa que son los medios de comunicación los que deben poner los problemas que afectan a la ciudadanía sobre la mesa, para que luego haya una reacción policial a ese foco problemático; ello “hace que muchas veces no caigamos demasiado bien al poder”.

Conclusiones

Este trabajo sobre la producción informativa en torno al crimen en la ciudad de Barcelona ha permitido identificar las buenas y malas prácticas que surgen en el quehacer diario de los periodistas especializados en sucesos y tribunales, así como ofrecer una visión de conjunto de la relación, no siempre fácil, entre policías y comunicadores.

En primer lugar, en respuesta a la primera pregunta de investigación (O1, P1), existe una sobrerrepresentación en los medios analizados de aquellos delitos que atentan contra las personas —como son los asesinatos (+9,46%), las lesiones (+7,64 %) y los homicidios (+5,90%)—, por una infrarrepresentación de los delitos contra el patrimonio —como los hurtos (-49,34%), las estafas (-7,94%) y los daños (-6,10%)—. Estos resultados vienen determinados, en su mayoría, por factores de noticiabilidad tales como la seriedad del daño, las circunstancias concretas del caso y la relevancia de los protagonistas implicados.

Dos fenómenos sociológicos de calado han aflorado con fuerza en el tiempo de análisis: el sometimiento a la inmediatez y la realización en prensa de “juicios paralelos”. Se trata de dos problemáticas que se presentan de forma recurrente y que reclaman una reflexión profunda a todos los colectivos implicados. El ‘triple homicidio de Ciutat Vella’ y el juicio del ‘caso de la Guardia Urbana’ han sido los principales ejemplos de ambos fenómenos. Mientras el primero es representativo del sometimiento a la inmediatez que

⁹⁵ Entrevista al Periodista Especializado 3 (2021).

vive el periodismo de sucesos, además de la dependencia sobre las fuentes policiales, el segundo fue un verdadero ‘juicio paralelo’, donde los periodistas juzgan a los imputados al mismo tiempo que lo hace un Tribunal, cayendo en la hipermediación de los hechos y en la frecuente proliferación del morbo, los rumores, la espectacularización y el sensacionalismo, en textos de aparente carácter interpretativo. Por último, se ha observado una sobrerrepresentación de las noticias referentes al tráfico de drogas y a los narcopisos en el barrio de El Raval (+7,87), hecho que podría responder a lo que se conoce como una “ola mediática artificial de criminalidad”⁹⁶, un pico de sobreexposición informativa que no se corresponde con las dimensiones reales de la problemática, creando una visión distorsionada de la criminalidad que potencia la percepción de inseguridad entre los lectores, con todos los efectos que ello implica.

El lenguaje empleado (O2, P2), en líneas generales, es correcto. Los periodistas de sucesos y tribunales, conscientes de su responsabilidad y de la naturaleza negativa de los hechos que tratan, acostumbran a respetar la ética profesional y se adecuan a los códigos deontológicos de referencia. El derecho a la privacidad de las personas es, en particular, uno de los más respetados, sobre todo cuando atañe a las víctimas y a los menores de edad implicados en los hechos delictivos. Además, la mayoría de los textos publicados son noticias informativas que no dan lugar a la pérdida de objetividad y que se limitan a exponer los hechos tal y como han sucedido.

Sin embargo, hay excepciones, que deben considerarse graves. El 12,3% de los artículos no mantiene la presunción de inocencia y, como consecuencia adicional, las calificaciones periodísticas tienen efectos estigmatizados y perduran en el tiempo más allá de la calificación judicial, produciendo un evidente daño reputaciones en los afectados; otro 14% de las piezas incorpora la nacionalidad de las personas extranjeras, lo que suscita la estigmatización de colectivos por su lugar de procedencia. En este sentido, se ha encontrado una falta de unificación en los criterios que luchan contra este reducto de prácticas contrarias a la deontología. Los códigos son claros, pero muchos periodistas no los aplican en su totalidad.

Atendiendo a la relación de los periodistas con los cuerpos policiales, la investigación apunta a una dependencia mutua entre ambos colectivos. Por un lado, la fuente principal de información de los periodistas es la policía, en uno de cada tres textos, dado que ésta posee la mayor parte de la información sobre los hechos y la canaliza a través de notas de prensa teletipadas y limitadas. Por el otro, el discurso difundido por los medios de comunicación —con mayor alcance sobre el público que los gabinetes de comunicación policiales— puede ayudar a la policía a “promocionar” sus operaciones con el objetivo de aumentar la sensación de seguridad entre la población. Cuando las expectativas entre ambas organizaciones se cumplen, surgen situaciones de confianza profesional, que facilitan la circulación de información. Este “factor humano” es destacable y, aún con sus peligros asociados (intoxicaciones, excesos), parece incidir favorablemente en la mejora de la calidad informativa. Otras veces las relaciones no son fluidas y los periodistas relatan ser objeto de presiones y toques de atención por parte de la policía.

Además, los periodistas que trabajan en Barcelona denuncian una elevada carga de trabajo, una falta de recursos en los medios de producción y una creciente tendencia al periodismo de “teléfono y oficina”, en detrimento del periodismo “callejero”, que les

⁹⁶ BARATA (2003), p. 52.

aboca a depender aún más de las fuentes oficiales de información y a ejercer una labor periodística con poca profundidad/calidad. Señalan, al mismo tiempo, las dificultades para salir de las rutinas diarias marcadas por la agenda y emprender temas propios, que, por costumbre, consiguen una mayor trascendencia y amplían las perspectivas de los lectores. Este anclaje a la agenda y la rutina se convierte en un círculo vicioso, ya que se perpetúan los mismos temas, que se señalaron como los más sobrerrepresentados. Estas rutinas reducen enormemente su capacidad creativa y crítica, algo que ponen en riesgo una información rigurosa, equilibrada y de calidad.

El resultado general del estudio presenta algunas limitaciones: (1) la muestra analizada podría ampliarse a un periodo más amplio de tiempo en investigaciones futuras, y (2) los periodistas entrevistados han mostrado dificultades para valorar los datos numéricos, ya que la realidad diaria del campo periodístico está en constante movimiento y no permanece sujeta a una muestra analizada en un tiempo determinado. Sería interesante también hacer estudios de recepción para conocer cómo percibe la población de Barcelona la información de sucesos.

A la vista de los resultados de esta investigación, queda todavía un largo camino por recorrer para alcanzar la excelencia en la cobertura del crimen. Es el momento de elevar las miras y superar la reticencia con la que el mundo académico ha tratado al periodismo criminológico hasta ahora. Para lograr dicha excelencia en la calidad, diferentes colectivos deben colaborar y cooperar de forma activa. Formadores de periodistas, colegios profesionales, organismos reguladores tienen un papel activo en este propósito, al igual que los cuerpos policiales, que deberían recibir una esmerada formación en comunicación, más allá de la puedan tener sus responsables de prensa. Solamente así se crearán las bases para vencer desconfianzas y para que los procesos de circulación de la información sean plenamente satisfactorios, algo esencial en las sociedades democráticas actuales. Los ciudadanos, como así se consagra en la legislación vigente, tienen el derecho de recibir información veraz, responsable y de calidad.

Bibliografía citada

- ACTIS, Eduardo; FOUCE, Héctor; GARCÍA, Irene; GÓMEZ, Paulina; MAZO, Pablo; PASCALE, Eleonora; SAIZ, Vanessa; SÁNCHEZ, María José; VIDAL, Ignacio (2005): “La estigmatización en el discurso mediático: los «otros» como criminales y víctimas”, en: Cuadernos de Información (N°18), pp. 133-139.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2019): “Enquesta de victimització de Barcelona”. Disponible en: <http://tinyurl.com/yql57lkt> [visitado el 07/05/2021].
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2020): “Enquesta de Serveis Municipals”. Disponible en: <http://tinyurl.com/yr68v3ac> [visitado el 07/05/2021].
- ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (2020): “Estudio general de medios, primera ola”. Disponible en: <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/cockpit> [visitado el 08/12/2020].
- BARATA, Francesc (1998): “El drama del delito en los mass media”, en: Delito y sociedad: revista de ciencias sociales (N°11), pp. 59-68.
- BARATA, Francesc (2003): “Los mass media y la información criminal: el caso King y las perversiones mediáticas”, en: Quaderns del CAC (N°17), pp. 49-55.
- BARATA, Francesc (2009): “La devaluación de la presunción de inocencia en el periodismo”, en: Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura (N°39), pp. 217-236.
- BRYMAN, Alan (2016): Social research methods, 5ª ed. (Oxford, Oxford University Press).
- BURGERS, Christian; DE GRAAF, Anneke (2013): “Language Intensity as a Sensationalistic News Feature: The Influence of Style on Sensationalism Perceptions and Effects”, en: Communications (vol. 38 N° 2), pp. 167-188.
- CARRATALÁ, Adolfo (2015): “De la redacción al juicio; la primera acción popular como explotación periodística del suceso criminal”, en: Revista Internacional de Historia de la Comunicación (N° 5), pp. 1-16.
- COL·LEGI DE PERIODISTES DE CATALUNYA (2016): “Codi deontològic”. Disponible en: <https://www.periodistes.cat/codi-deontologic> [visitado el 19/05/2021].
- CORROTO, Paula (2019): El crimen mediático: por qué nos fascinan las noticias de sucesos (Madrid, Editorial Foca).
- DIXON, Travis; LINZ, Daniel (2000): “Race and the Misrepresentation of Victimization on Local Television News”, en: Communication Research (vol. 27, N° 5), pp. 547-573.
- DOWLER, Kenneth (2003): “Media Consumption and Public Attitudes Toward Crime and Justice: The Relationship between Fear of Crime, Punitive Attitudes, and Perceived Police Effectiveness”, en: Journal of Criminal Justice and Popular Culture (Vol. 10, N° 2), pp. 109-126.
- DOWLER, Kenneth; FLEMING, Thomas; MUZZATTI, Stephen (2006): “Constructing Crime: Media, Crime, and Popular Culture”, en: Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice (Vol. 48, N°6), pp. 837-850.
- EL NOTICIERO UNIVERSAL (1888). Consulta online de la publicación correspondiente al día 15 de abril de 1888. Disponible en: <https://ahcbdigital.bcn.cat/hemeroteca/titol/noticiero+universal+el> [visitado el 21/02/2021].
- EL PAÍS (2014): Libro de estilo, 22ª edición (Madrid, Santillana Ediciones Generales).
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA (2017): “Código deontológico”. Disponible en: <https://fape.es/home/codigo-deontologico/> [visitado el 19/05/2021].

GÓMEZ, Miguel; CORTIÑAS, Sergi; PÉREZ, José Luis: “Sobrerrepresentación e infrarrepresentación del crimen en los medios de comunicación. Un estudio de caso en Barcelona”.

- FUENTES OSORIO, Juan L. (2005): “Los medios de comunicación y el derecho penal”, en: Revista electrónica de ciencia penal y criminología (Nº 7).
- GRUNDLINGH, Lezandra (2017): “Identifying Markers of Sensationalism in Online News Reports on Crime”, en: Language Matters (Vol. 48, Nº 2), pp. 117-136.
- HERRERO, Carmen (2003): Periodismo de Sucesos y Tribunales: Tratamiento informativo de la violencia social (Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF JOURNALISTS (2019): “Global Charter of Ethics for Journalists”. Disponible en: <http://tinyurl.com/y7bmvue7> [visitado el 19/05/2021].
- LA VANGUARDIA (2001): “Estatuto de Redacción”. Disponible en: <http://tinyurl.com/ysfpbdqb> [visitado el 06/12/2023].
- LA VANGUARDIA ESPAÑOLA (1949): “Es asesinada una joven y enterrada en la calle de la Legalidad”. Consulta online de la publicación correspondiente al día 12 de enero de 1949. Disponible en: <http://tinyurl.com/yoalvnb9> [visitado el 21/02/2021].
- L’ESQUELLA DE LA TORRATXA (1912): Consulta online de la publicación correspondiente al día 8 de marzo de 1912. Disponible en: https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/ca/consulta/registro.do?id=2320 [visitado el 21/02/2021].
- MARAURI, Iñigo; RODRÍGUEZ, María del Mar; CANTALAPIEDRA, María José (2012): “La pobreza de las fuentes en cobertura de sucesos de impacto por los diarios de referencia en España”, en: Ámbitos (Nº 21), pp. 81-100.
- MARLETTI, Carlo A. (1985): Prima e dopo. Tematizzazione e comunicazione politica (Turín, ERI Edizioni RAI).
- MCCOMBS, Maxwell; SHAW, Donald (1972): “The Agenda-Setting Function Of Mass Media”, en: Public Opinion Quarterly (Vol. 36, Nº 2), pp. 176-187.
- MONTERO, María Dolores; PÉREZ TORNERO, José Manuel (1986): “La crónica de delitos en El País”, en: IMBERT, Gerard; VIDAL BENEYTO, José (coord.): El País o la referencia dominante (Barcelona, Editorial Mitre).
- MOSSOS D’ESQUADRA (2020): “Fets penals coneguts, fets penals resultats i detencions.” Disponible en: <http://tinyurl.com/ykfuovav> [visitado el 21/02/2021].
- NOELLE-NEUMANN, Elisabeth (1974): “The Spiral of Silence a Theory of Public Opinion”, en: Journal of Communication (Vol. 24, Nº 2), pp. 43–51.
- ORTEGA, Víctor José (2012): “Conflictividad social e información de sucesos en la Restauración” (Universidad de Málaga).
- PLANES, Josep María (1936): La Publicitat. Consulta de la publicación correspondiente al día 1 de mayo de 1936. Disponible en: <http://tinyurl.com/ytzd332t> [visitado el 18/02/2021].
- POZUELO, Laura (2013): La política criminal mediática (Madrid, Marcial Pons)
- QUESADA, Montserrat (2007): Periodismo de sucesos (Madrid, Síntesis).
- QUESADA, Montserrat (2008): “Els mitjans i la percepció d’inseguretat”, en: Capçalera (Nº 142), pp. 66-73.
- RADA, Juan (2011): 60 Aniversario de El Caso. Semanario de Sucesos (Málaga, Grupo editorial 33).
- RODRÍGUEZ CÁRCELA, Rosa (2012): “El Caso. Aproximación histórico periodística del semanario español de sucesos”, en: Correspondencias & Análisis (Nº 2), pp. 219-235.
- RODRÍGUEZ CÁRCELA, Rosa (2015): Manual de periodismo de sucesos (Sevilla, Fénix Editora).
- RODRÍGUEZ CÁRCELA, Rosa (2016): “La prensa de sucesos en el periodismo

- español”, en: *Revista Internacional de Historia de la Comunicación* (N° 6), pp. 22-44.
- ROGLAN, Joaquim (1993): “El periodisme de successos, últim refugi del reporterisme”, en: *Capçalera* (N° 45), pp. 5-12.
- ROMER, Daniel, JAMIESON, Kathleen Hall y ADAY, Sean (2003): “Television News and the Cultivation of Fear of Crime”, en: *Journal of Communication* (Vol. 53, N°1), pp. 88-104.
- SASTRE, Tomás. (2016): “Los casos de El Caso”. Disponible en: <http://tinyurl.com/ytckwpvc> [visitado el 21/02/2021].
- SOTO, Susana (2005): “La delincuencia en la agenda mediática”, en: *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas* (Vol. 112, N° 1), pp. 75-130.
- VALENTE, Riccardo (2016): “Crimen y desigualdad en Barcelona: una aproximación al fenómeno de la inseguridad” (Barcelona, Universitat de Barcelona).
- VARONA GÓMEZ, Daniel (2011): “Medios de comunicación y punitivismo”, en: *InDret* (1/2011), pp. 3-34.